

Colegio Bolivia, una propuesta pedagógica modelo, para la inclusión educativa, social y laboral.

- 📍 Carrera 68 G No. 78 - 90
- ☎ 6606649
- ✉ cedrepdebolivia10@educacionbogota.edu.co
- 🌐 <https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-rep-blica-de-bolivia-ied>

**COLEGIO
BOLIVIA**





Presento a la Comunidad Educativa este documento en el que se consignan, entre otros, los lineamientos generales de la filosofía de la Institución, las normas mínimas para una sana convivencia en el marco del Proyecto Educativo Institucional, y los procedimientos pedagógicos establecidos para el manejo de las relaciones humanas que garanticen los derechos individuales y colectivos de todos y cada de los miembros de la comunidad. En su elaboración han participado los diferentes estamentos del Colegio, como directivas, docentes, estudiantes, padres de familia y acudientes.

Los invito a realizar una lectura de este documento como una guía que permita conocer e interpretar los procesos educativos y como aporte para fortalecer los vínculos de la comunidad educativa.

Carmen Sofía Pérez A.

Rectora

HIMNO NACIONAL DE COLOMBIA

Letra: Rafael Núñez.
Música: Oreste Sindici.



Caro
¡Oh, gloria inmarcesible!
¡Oh, júbilo inmortal!
En surcos de dolores
El bien germina ya!

Primera Estrofa I
¡Cesó la horrible noche!
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz.

Segunda Estrofa II
«Independencia» grita
El mundo americano;
Se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón,
Pero este gran principio:
«El rey no es soberano»,
Resuena, y los que sufren
Bandican su pasión.

Tercera Estrofa III
Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos;
De sangre y llanto y un río
Se mira allí correr.
En Bárbara no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

Cuarta Estrofa IV
A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha,
Horrores prefiriendo
A pérdida salud.
¡Oh sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
Desprecian su virtud.

Quinta Estrofa V
De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
Invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varón aliento
De escudo les sirvió.

Sexta Estrofa VI
Bolívar cruza el Ande
Que riega dos océanos;
Espadas cual centellas
Fulguran en Junín.
Centuros indomables
Descienden a los llanos,
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

Séptima Estrofa VII
La tropa victoriosa
Que en Ayacucho truena,
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo americano
Formando un pabellón.

Octava Estrofa VIII
La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuajal del ciprés,
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría,
Pero glorioso orgullo
Circunda su alba tez.

Novena Estrofa IX
La Patria así se forma,
templos brotando;
Constelación de ciclópes
Su noche iluminó.
La flor estremeceida,
Morta! el viento halando,
Debajo los laureles
Seguridad buscó.

Décima Estrofa X
Mas no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
Lo anima la verdad,
La independencia sola
El gran clamor no acalla;
Si el sol alumbraba a todos,
Justicia es libertad.

Undécima Estrofa XI
Del hombre los derechos
Naríño predicando,
El alma de la lucha
Práctico enseñó,
Ricaurti en San Mateo
«En átomos volando,
«Deber antes que vida»,
Con llamas escribió.



HIMNO DE BOGOTÁ D.C.

Letra: Pedro Medina Avendaño.
Música: Roberto Pineda Duque.



Caro
Entonemos un himno a tu cielo
a tu tierra y tu puro vivir
¡blanca estrella que ilumina en los Andes!
¡ancha senda que va al porvenir! (bis)

Primera Estrofa I
Tres guerreros abrieron sus ojos
a una espada, a una cruz, y a un pendón
Desde entonces no hay miedo en tus linderos
ni codicia en tu gran corazón, (bis)

Segunda Estrofa II
Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud,

Tercera Estrofa III
Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud,

Cuarta Estrofa IV
La sabana es un cielo calido
una sombra tendida a tus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez,

Quinta Estrofa V
Sobreviven de un reino dorado
de un imperio sin puestas de sol
en ti un templo, un escudo, una reja
un retablo, una pila, un farol.

Sexta Estrofa VI
Al gran Caldas que escruta los astros
y a Bolívar que toma a nacer
a Nariño accionando la imprenta
como en sueños los vuelves a ver

Séptima Estrofa VII
Caros, Cuervos y Pombos y Silvas
tantos nombres de fama inmortal
que en el hilo sin fin de la historia
les dio vida tu amor maternal.

Octava Estrofa VIII
Oriflama de la Gran Colombia
en Caracas y Quito estará
para siempre en la luz de tu gloria
con las dianas de la libertad,

Novena Estrofa IX
Noble, leal en la paz y en la guerra
De tus fueros colinas al pie
Y en el arco de la media luna
Resucitas en cid, santa fe,

Décima Estrofa X
Noble, leal en la paz y en la guerra
De tus fueros colinas al pie
Y en el arco de la media luna
Resucitas en cid, santa fe,



COLEGIO BOLIVIA

Institución Educativa Distrital
Resolución Oficial 2814 de 13/09/02 y 248 de 01/02/08
Acuerdo N° 03 del 2 de febrero de 2016 de Consejo Directivo

Por el cual se establece el Manual de Convivencia o Reglamento del Colegio Bolivia, Institución Educativa Distrital.

La Rectora del Colegio Bolivia, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, en cumplimiento con lo dispuesto en el Acta No. 2 de fecha 26 de septiembre de 2015 del comité de Convivencia Escolar y el Acta No. 02 de fecha 16 de abril de 2015 del Consejo Académico, adopta el texto del "Manual de Convivencia Escolar", previa la participación activa de la Comunidad Educativa.

Considerando:
Que según Acuerdo N° 16 del 1° de octubre de 2015 del Consejo Directivo fue aprobado este Manual de Convivencia.

Que es necesario, regular y reglamentar las relaciones convivenciales e interpersonales de las diferentes instancias de la comunidad educativa del Colegio Bolivia, para lograr una educación integral y de calidad.

Que es necesario reconocer los derechos, deberes y responsabilidades de todos los integrantes de la comunidad educativa, para velar por su cumplimiento y garantía.

Que es necesario dar cumplimiento a los mandatos establecidos por la Constitución Nacional, en las Sentencias de la Corte Constitucional, la Ley 115 General de Educación, Código del Menor, el Código de Infancia y Adolescencia y la Ley 1620 -Ley de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, entre otras disposiciones legales.

Que es función del Comité de Convivencia, del Consejo Académico y del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia o Reglamento Escolar.

Que es deber de la Institución aplicar los principios de la convivencia escolar.

Que para el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional es necesario contar con un

Manual de Convivencia con el fin de mantener un ambiente armónico que promueva una cultura de paz y fomente la formación de ciudadanos activos.

Acuerda:

Artículo Primero. - Adoptar el presente Manual de Convivencia o Reglamento como directriz para orientar las acciones y proceder de la Comunidad Educativa.

Artículo Segundo. - Publicar el presente Manual de Convivencia o Reglamento aprobado por el Consejo Directivo, Consejo Académico y Comité Escolar de Convivencia.

Artículo Tercero. - Realizar revisiones y actualizaciones a dicho documento cada año o según las necesidades institucionales.

Artículo Cuarto. - Socializar, divulgar y retroalimentar el presente Manual de Convivencia o Reglamento con toda la comunidad educativa, el cual se publicará en la página WEB de la institución y se entregará un ejemplar a cada estudiante matriculado en esta institución educativa.

Artículo Quinto. - Este Manual de Convivencia o Reglamento deroga los anteriores y rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Directivo, entendiéndose que ha sido el resultado de una construcción colectiva.

CAPÍTULO 1 GENERALIDADES

1.1 INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Convivencia o Reglamento es un conjunto de acuerdos establecidos por la comunidad educativa del Colegio Bolívar con el fin de estimular y mantener un ambiente armonioso entre todos sus miembros.

Según la ley 1620 del 13 de marzo de 2015, artículo 21, los manuales de convivencia deben "identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y disminuir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos."

El Manual de Convivencia o Reglamento para el Colegio Bolívar responde a las disposiciones de la ley 1620 y del Proyecto de Educación para la Ciudadanía y la Convivencia – PECC, desde la promoción de valores y capacidades ciudadanas como la identidad, la sensibilidad y el manejo de emociones, la dignidad y los derechos, los deberes y respeto por los derechos de los demás, el sentido de la vida, el cuerpo, la naturaleza y la participación; capacidades indispensables para ejercer la libertad responsable, el autocontrol, autodisciplina y autonomía como acciones que deben ser reforzadas entre el colegio y las familias a través del ejemplo, el amor y la armonía.

1.2 OBJETIVOS

1.2.1 Promover la sana convivencia y el tratamiento pacífico y concertado de los conflictos, desde la formación en ciudadanía y promoviendo el desarrollo de medidas pedagógicas en el marco de una justicia restaurativa, para lograr una educación integral.

1.2.2 Establecer las pautas y lineamientos institucionales que orientan el quehacer educativo desde el ejercicio de derechos y deberes.

1.3 MARCO LEGAL

El marco legal que sustenta el presente manual de convivencia está basado en el respeto del Estado Social de Derecho y las normas que el estado colombiano ha establecido para regular el óptimo desarrollo de la educación.

1.3.1 Decreto 1860 agosto 3 de 1994. "Procedimientos para resolver y transformar con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre los miembros de la comunidad. Debe incluir instancias de diálogo, conciliación y mediación".

1.3.2 Artículo 17 - Reglamento, Pacto o Manual de Convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

1.3.3 Ley 115 - Ley general de la educación de febrero 8 del 1994. Artículos 1, 5, (numeral 2), 91, 92, 87 y 96.

1.3.4 Decreto 1290/2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Cualquiera otra modificación que se le haga al sistema de evaluación y promoción educativa.

1.3.5 Constitución Política Colombiana 1991. Artículos: 1, 2, 29, 13, 23, 44 y 67.

1.3.6 Ley 1098/2006. Código de la Infancia y la adolescencia. Este Código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerán el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna. Se tendrá en cuenta los Artículos: 7, 15, 18, 19, 20, 26, 28, 31, 32, 39, 41, 42, 44 y 45.

1.3.7 Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar".

1.3.8 Decreto 1695 del 11 de septiembre de 2013. "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013.

1.3.9 Decreto 1108 de 1994. Prevención y consumo de sustancias psicotrópicas. Art. 4, 5 y 9.

1.3.10 Ley 133 de 1994. Derecho de libertad religiosa y de culto.

1.3.11 Convención Internacional de los derechos de los niños y las niñas.

1.3.12 Ley 375 de 1997. Ley de la Juventud. Sentencia T-366 de 6-08-97 de la corte constitucional, sobre cumplimiento de normas del manual de convivencia.

1.3.13 Ley 734 de 2002. Código Único Disciplinario de los Trabajadores Oficiales. Art. 33, 34, 35.

1.3.14 Decreto 1286 de 2005. "Establece normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de procesos educativos de establecimientos oficiales y privados".

1.3.15 Decreto 0230 de 2002. "Currículo, evaluación y promoción de los educandos".

1.3.16 Resolución 3429 de 2010. "Proyecto de alimentación escolar y sistema de seguimiento y evaluación del proyecto de alimentación escolar".

1.3.17 Sentencias de la Corte. Los fallos de la Corte Constitucional que enfatizan en la garantía del Derecho a la Educación, como un DERECHO-DEBER, que involucra responsabilidades del estudiante y su familia y la Institución Educativa, expresadas en las siguientes sentencias de la Corte Constitucional: (ST- 612/92), (SC- 555/94), (ST- 527/95), (ST- 437/2005), (ST-437/2005) y (Sentencia T-565/2013).

CAPÍTULO 2 IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

El Colegio Bolívar es una Institución Educativa del Distrito, ubicada en la carrera 68 G N° 78-90, barrio "Las Ferias", localidad de Engativá; se rige por la Resolución 248 del 01 de febrero de 2008 de la Secretaría de Educación del Distrito.

Ofrece Educación Formal a estudiantes en condición de Discapacidad Cognitiva Leve en los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media con énfasis en Formación Ocupacional y Convivencia Social.

2.1 HORIZONTE INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

"Colegio Bolívar una propuesta pedagógica modelo, para la inclusión educativa, social y laboral".

2.2 MISIÓN

Brindar educación integral y de calidad con un currículo formal, a estudiantes con discapacidad cognitiva; a través de un modelo ecológico social, con énfasis en convivencia y formación ocupacional, que le permita la construcción de un proyecto de vida.

2.3 VISIÓN

En el año 2023 el Colegio Bolívar IED, será reconocido a nivel nacional como un referente de innovación en el ámbito de la inclusión educativa, social y laboral para estudiantes con discapacidad cognitiva.

2.4 OBJETIVO GENERAL

Garantizar una formación integral mediante un modelo de educación formal a estudiantes con discapacidad cognitiva para una efectiva inclusión educativa, social y laboral.

2.5 PRINCIPIOS

El principio fundamental de la Institución, es el reconocimiento y respeto de los derechos que tiene todo ser humano, sin importar su condición.

2.5.1 Singularidad e Individualidad. Todos los seres humanos son únicos e irrepetibles. Las condiciones particulares no deben ser señaladas ni generar discriminación.

2.5.2 Integralidad. Se estimulan procesos tendientes a la formación en los diferentes campos del desarrollo humano.

2.5.3 Formación en valores. Convivencia y ciudadanía, emprendimiento, responsabilidad, autonomía, honestidad y solidaridad.

2.6 VALORES

Se trabaja en el desarrollo de una serie de acciones

encaminadas a fortalecer los siguientes valores:

2.6.1 Convivencia y ciudadanía. Construir relaciones armónicas fundamentadas en el ejercicio de sus derechos y deberes.

2.6.2 Emprendimiento. Crear e innovar para lograr un proyecto de vida a partir de una iniciativa.

2.6.3 Responsabilidad. Cumplir de manera consciente y coherente mis acciones y compromisos.

2.6.4 Autonomía. Tomar decisiones individuales en forma responsable y razonable en las diversas situaciones cotidianas.

2.6.5 Honestidad. Proceder con la verdad y con justicia en pensamiento, expresión y acción.

2.6.6 Solidaridad. Compartir y brindar apoyo a las necesidades de otros.

2.7 SÍMBOLOS DEL COLEGIO BOLIVIA.

ESCUDO



LOGO



HIMNO

Letra: Lucy Castillo y Ángela Jiménez
Música: Alejandro Malaver
Arreglos: Gloria Nancy Romero



CORO

Adelante estudiante
Adelante a conquistar
Con amor con alegría
De la vida la igualdad

II

La constancia y la unión
La amistad y la esperanza
Son símbolos muy profundos
Con los que nos recordaran

BANDERA



I

Cada día en cada aula
Aprendemos a vivir
Con optimismo compartimos El derecho
a existir

III

Con mística y respeto
Motivamos la libertad
La limitación no es barrera
Para encontrar la felicidad

CAPITULO 3 ADMISIÓN Y MATRÍCULA

3.1 ESTUDIANTES

Serán estudiantes del Colegio Bolivia, Institución Educativa Distrital, los educandos legalmente matriculados y que su diagnóstico sea DÉFICIT COGNITIVO LEVE y su edad corresponda a los parámetros establecidos en los requisitos de Ingreso y que cumplan el presente Manual de Convivencia.

3.2 REQUISITOS DE INGRESO

➔ Diagnóstico de discapacidad cognitiva leve, digitado a máquina o en computador y firmado por

Ciclo I Preescolar, 1º y 2º	Ciclo II 3º y 4º	Ciclo III 5º, 6º y 7º	Ciclo IV 8º y 9º	Ciclo V 10º y 11º
6 a 8 años	8 a 11 años	11 a 14 años	14 a 16 años	16 a 18 años

3.3 PROCESO DE INGRESO Y DE VALORACIÓN PEDAGÓGICA

Teniendo en cuenta que el Colegio Bolivia está autorizado por Resolución de Aprobación de estudios 248 del 01 de febrero de 2008, únicamente para atender estudiantes en CONDICIÓN DE DISCAPA-

el profesional y expedido por entidades certificadas.

- ➔ Estar afiliados al servicio de salud.
- ➔ Presentar el Registro Civil de Nacimiento y documento de Identidad si es mayor de 7 años.
- ➔ Haber estado escolarizado cuando Ingres a curso segundo (ciclo II).
- ➔ Presentar certificaciones de cursos aprobados.
- ➔ No tener compromiso grave con otras patologías.
- ➔ Tener control de esfínteres.
- ➔ Poseer un mínimo de lenguaje expresivo y comprensivo.
- ➔ Tener edad cronológica entre 6 y 18 años, teniendo en cuenta los siguientes rangos y grados:

CIDAD COGNITIVA LEVE y atendiendo la Resolución 1203 del 30 de junio de 2015 de la Secretaría de Educación Distrital 1457 del 19 de agosto de 2014 sobre matrículas para estudiantes en Condición de Discapacidad Cognitiva LEVE se realiza el siguiente proceso:

No.	PROCESOS	RESPONSABLE
1	Presentar la documentación completa a la Secretaría del Colegio.	Padre(s) o acudiente.
2	Con el visto bueno de Secretaría se remite a Orientación para concertar fecha y hora de Valoración Pedagógica.	Secretaría del Colegio.
3	Cumplir con el horario y la disponibilidad de tiempo para la valoración pedagógica de su hijo(a).	Padre(s) o acudiente.
4	La Educadora Especial determinará si se requiere de valoración de algún Profesional de la institución como Fonoaudiología, Trabajo Social, Psicología y/o Terapia Ocupacional.	Educadora Especial
5	Si se requiere de una 2ª sesión cumplir con el horario y fecha de citación.	Padre(s) o acudiente.
6	Con el visto bueno de Orientación se remite a Coordinación para su revisión y validación.	Orientadora
7	El Informe final emitido por la docente evaluadora se remite a Orientación o Coordinación para su revisión y aprobación de Rectoría.	Docente, Orientación y Coordinación. Secretaría y Rectoría.
8	Recibir el Informe escrito de la Valoración Pedagógica, para presentarlo a la Dirección Local de Educación (DILE) o a la Dirección de Cobertura de la SED, para la posibilidad de asignación de cupo o para la remisión a otras entidades que garanticen la atención que responda a las necesidades del estudiante, en caso de que no haya cupo en el Colegio Bolivia.	Padre(s) o acudiente.

9	Legalización de la matrícula cuando haya disponibilidad de cupo.	Padre(s) o acudiente.
10	Tanto el resultado de la valoración como las copias de los documentos presentados serán del archivo Institucional.	
11	La asignación de cupo por parte de la SED en el aplicativo es uno de los pasos para que inicie el proceso, pero NO IMPLICA que el Colegio asigne el cupo. El cupo está sujeto tanto por la disponibilidad de cupos, como por la CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD y la VALORACION PEDAGÓGICA que determina entre otros el GRADO para el cual es apto el estudiante.	

3.4 RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

La renovación de matrícula es el acto formal y voluntario por medio del cual los padres o acudientes de los Estudiantes Antiguos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la institución, ratifican su matrícula para dar continuidad al servicio educativo. Los padres o acudientes deben asistir en la fecha y hora de citación para firmar la continuidad escolar del estudiante.

Quienes no se presenten a dicha citación, se entenderá que el estudiante no continúa en el Colegio Bolivia y la Secretaría de Educación lo excluirá para dar oportunidad a otro que esté interesado en ingresar a esta Institución Educativa.

3.5 PERDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

- 3.5.1 Se ha obtenido el Título de Bachiller.
- 3.5.2 Lo determine el Consejo Directivo después de dar cumplimiento al debido proceso.
- 3.5.3 Deje de asistir a la Institución sin dar previo aviso.
- 3.5.4 Los padres no firmen la continuidad escolar.
- 3.5.5 No haya cupo en el siguiente grado y el colegio a través de convenio lo traslade.
- 3.5.6 Repreuebe un grado por segunda vez en ésta u otra Institución.
- 3.5.7 Se retire en forma voluntaria.

3.6 RETIRO DE ESTUDIANTES

- 3.6.1 Por voluntad del padre o acudiente. Se requiere que el padre(s) o acudiente se presente a la Secretaría del Colegio con una carta que explique las razones y firmar el retiro en la hoja de matrícula. (No se devuelven los documentos).
- 3.6.2 Resolución 1740 del 2009 de la Secretaría de Educación Distrital. "Artículo 5". Procedimiento para garantizar la permanencia de la población en edad escolar y su retención en el sistema educativo. Con el fin de garantizar la permanencia de los estudiantes en los colegios, se establece el siguiente

procedimiento:

a. *Detección. Ante la ausencia injustificada del estudiante durante más de tres (3) días consecutivos al colegio, el director de curso o el funcionario que designe el Rector del Colegio, se comunicará de manera inmediata con el padre o representante legal del menor para establecer las causas de la inasistencia y procurar el regreso del estudiante al colegio a la mayor brevedad posible.*

b. *Configuración de la deserción escolar. Si el estudiante dejó de asistir de manera injustificada durante tres (3) días consecutivos al colegio, el Rector determinará la existencia de deserción y citará al padre o representante del niño, niña o adolescente, con el fin de llevar a cabo una reunión. Se podrá citar hasta tres (3) veces al padre o representante del menor, de la cual se dejará constancia escrita".*

El Colegio Bolivia a través Trabajo Social realiza el anterior protocolo para dar cumplimiento a lo estipulado en la normatividad vigente.



4.1. DEFINICIÓN

El Gobierno Escolar es el mecanismo para garantizar la representación de toda la comunidad educativa en la discusión y decisiones que afectan al colegio. Su fundamentación legal se encuentra en el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia de 1991, en el artículo 142 de la Ley 115 del 08 de febrero de 1994 y en su Decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994, capítulo 4.

El Gobierno Escolar es una forma de preparación para la convivencia democrática, por medio de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la organización y funcionamiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

El Gobierno Escolar está integrado por la Rectora, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

Otras instancias de participación son: Consejo de estudiantes, Consejo de padres de familia, Personero estudiantil, Contralor estudiantil, Cabildante estudiantil, Comisiones de evaluación y promoción, Comité escolar de convivencia, Comité de presupuestos con participación, Comité ambiental escolar, Comité consultivo para el relacionamiento de la educación media con el sector empresarial, Comité de Vigilancia de Salud Ocupacional –COVISO, Comité de mantenimiento escolar, Equipo Institucional SIG, Comité de sostenibilidad contable, Comité de compras, Comité supervisión comedor y tienda escolar, Mesa local de docente y Red de docentes, Red de referentes de discapacidad, Red de docentes de inclusión (COGNIRED) y Mesa de coordinadores.

Cada uno de los anteriores estamentos o Instancias de participación promueven los valores que identifican al Colegio y velan por el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

4.2 REGLAMENTO INTERNO GENERAL DEL GOBIERNO ESCOLAR Y DE OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

- ✓ Asistir a todas las convocatorias en el horario y fecha establecido.
- ✓ Verificar quorum, con la asistencia de la mitad más uno.
- ✓ Registrar en actas foliadas y firmadas la agenda y desarrollo de la misma.
- ✓ Participar con voz y voto en las decisiones.
- ✓ Apoyar los procesos, proyectos o iniciativas en pro de los objetivos de cada Instancia representada.
- ✓ Justificar por escrito las ausencias o retiro voluntario. En caso de 3 ausencias injustificadas se reemplazará por el segundo lugar en votación.
- ✓ Informar oportunamente a sus representantes las decisiones tomadas en cada reunión.
- ✓ Cumplir con la normatividad vigente, para cada instancia.

4.3 ESTRUCTURA

ESTAMENTO	INTEGRANTES	DEFINICIÓN Y RESPONSABILIDADES
RECTORIA	Rectora	Es la representante legal ante las autoridades educativas. Responsabilidades: <ul style="list-style-type: none"> ☑ Cumplir con las funciones de la normatividad vigente. ☑ Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, afines a la prestación del servicio público educativo. ☑ Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento. ☑ Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia.





CONSEJO DIRECTIVO	<ul style="list-style-type: none"> Rectores. Dos representantes de los docentes, elegidos en asambleas de docentes. Dos representantes de los padres. Un representante de los egresados, elegido por el Consejo Directivo. Un representante del sector productivo elegido por el Consejo Directivo. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, de quienes cursen los tres últimos grados ofrecidos por la institución. 	<p>Es la instancia superior de participación de la comunidad educativa para tomar decisiones institucionales de carácter administrativo, educativo o de convivencia. Debe conformarse dentro de los primeros 80 días calendario.</p> <p>Responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tomar decisiones sobre el funcionamiento propio de la institución. Resolver conflictos entre los diferentes actores de la comunidad educativa y toma decisiones frente a situaciones que le permitan. Promover la generación y adopción del Manual de Convivencia de la Institución. Participar en la planeación y evaluación del PEI, currículo y plan de estudios para someterlo a consideración de la Secretaría de Educación del Distrito -SED-. Establecer estímulos y sanciones para el desempeño académico. Participar en la evaluación anual de los docentes y personal administrativo. Promover las relaciones académicas, deportivas y culturales. Aprobar el presupuesto de ingresos y definir el uso de recursos de acuerdo a las necesidades institucionales. Orientar y direccionar actividades y procesos institucionales. Cumplir con la normatividad vigente. Elaborar y cumplir con su propio reglamento.
CONSEJO ACADÉMICO	<ul style="list-style-type: none"> Rectores. Directivos docentes. Un docente representante por cada ciclo. Un docente representante de área. Un docente representante de equipo interdisciplinario. 	<p>Es el órgano consultor del Consejo Directivo en los aspectos académicos y curriculares. Propone acciones para mejorar la calidad de la educación, el bienestar de los estudiantes e interviene en la resolución de conflictos de carácter académico.</p> <p>Responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Asesorar al Consejo Directivo en la revisión del Plan Educativo Institucional. Estudiar el currículo y proponer su mejoramiento continuo. Participar en la evaluación institucional anual. Integrar los Consejos de docentes para evaluación de estudiantes. Resolver los reclamos de estudiantes por evaluaciones académicas.
CONSEJO DE ESTUDIANTES	<ul style="list-style-type: none"> Un representante de cada curso, excepto preescolar y los tres primeros grados de primaria, que serán convocados a asamblea conjunta para elegir un vocero único de tercer grado. 	<p>Máximo órgano del colegio que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Debe constituirse dentro de las primeras cuatro semanas del calendario académico.</p> <p>Responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Elegir un representante de cada jornada ante el Consejo Directivo. Invitar a sus deliberaciones a estudiantes que presenten iniciativas significativas para la institución. Participar en las actividades propuestas por el Consejo Estudiantil. Cumplir con la normatividad vigente. Perdida de la Investidura si hubiere cometido o participado de alguna Falta de Tipo II o III. Elaborar y cumplir con su propio reglamento.



CONSEJO DE ADRES DE FAMILIA	<ul style="list-style-type: none"> Dos representantes por curso de cada jornada. 	<p>Órgano de representación de los padres de familia. Debe constituirse dentro del primer mes del calendario académico.</p> <p>Responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contribuir con la Rectora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones de competencias. Apojar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el colegio. Participar en los planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos institucionales. Promover actividades de formación de la familia. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Ley. Presentar las propuestas de modificación del PEI. Elegir sus representantes y delegados a diferentes instancias y espacios de participación. Apojar los diferentes comités o instancias de participación de padres. Cumplir con la normatividad vigente. Elaborar y cumplir con su propio reglamento.
PERSONERO ESTUDIANTIL	<ul style="list-style-type: none"> Un representante de grado 11°. 	<p>La personería estudiantil es el espacio de participación que ofrecen las instituciones educativas a los educandos. Debe elegirse dentro de los 30 días calendario, siguientes a la iniciación de las clases.</p> <p>Responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes de la institución. Recibir y evaluar las inquietudes de los estudiantes y gestionar ante las directivas posibles soluciones. Presentar ante el rector, según sus competencias, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes en aras de facilitar el cumplimiento de sus deberes. Cumplir con la normatividad vigente. Elaborar y cumplir con su propio reglamento. Perdida de la Investidura si hubiere cometido o participado de alguna Falta de Tipo II o III.
CONTROLADOR ESTUDIANTIL	<ul style="list-style-type: none"> Contralor será un representante de grado 11° o 10°. Vice controlor, el segundo candidato con mayor votación. 	<p>Debe elegirse en la misma fecha del Personero y su posesión se dará dentro de los 3 primeros meses de inicio de clases.</p> <p>Responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Promover y actuar como veedores del buen uso de los recursos y bienes públicos fomentando la transparencia. Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social. Ser veedores del buen uso y manejo de los recursos públicos, bienes de la institución y de los proyectos pedagógicos ocupacionales. Trabajar por la defensa del patrimonio ambiental de la ciudad. Cumplir con la normatividad vigente. Elaborar y cumplir con su propio reglamento. Perdida de la Investidura si hubiere cometido o participado de alguna Falta de Tipo II o III.





CABILDADE ESTUDIANTIL	<ul style="list-style-type: none"> -Un representante de los estudiantes. 	<p>Los cabildos estudiantiles son un espacio para promover la participación activa de los estudiantes y para representar a sus comunidades educativas ante las entidades que inciden en su vida como ciudadano para proponer, discutir y pronunciarse sobre las problemáticas de su entorno. Debe elegirse en la misma fecha del Personero y su posesión se dará dentro de los 3 primeros meses de inicio de clases.</p> <p>Responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Elencar e impulsar la protección, la promoción, el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos de los jóvenes. Perdida de la Inversión si hubiere cometido o participado de alguna Falta de Tipo II o III. Fortalecer la participación activa de los estudiantes. Analizar las problemáticas de su entorno. Cumplir con la normatividad vigente. Elaborar y cumplir con su propio reglamento.
COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION	<ul style="list-style-type: none"> -El Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de evaluación y promoción integrada por un número de hasta tres docentes, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el sector o su delegado. 	<p>Instancia que define la promoción de los estudiantes, recomienda actividades de refuerzo y analiza la promoción anticipada.</p> <p>Responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Analizar los casos de estudiantes con evaluación Bajo en cualquiera de las áreas y hacer recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades del PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables). Convocar a los padres, al estudiante y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el PIAR y acordar los compromisos por parte de los involucrados. Analizar los casos excepcionales para motivar o realizar promoción anticipada. Hacer seguimiento al cumplimiento de compromisos. Determinar la promoción o repitencia escolar. Cumplir con la normatividad vigente. Elaborar y cumplir con su propio reglamento.
COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	<ul style="list-style-type: none"> - Rectora - Personero Estudiantil - Coordinador de la jornada - Orientador Escolar o Psicólogo - Presidente del Consejo de Padres de Familia - Presidente del Consejo de Estudiantes - Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar - Docente director de curso. 	<p>Instancia encargada de la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.</p> <ul style="list-style-type: none"> Liderar el desarrollo de iniciativas de formación en Convivencia Escolar. Liderar los procesos relacionados con las faltas de tipo III. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos para la sexualidad y construcción de ciudadanía. Articular proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas. Generar herramientas para el desarrollo de competencias ciudadanas y formación para el ejercicio de Derechos Humanos, sexuales y reproductivos. Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa. Instalar mesas de conciliación para la resolución pacífica de los conflictos. Cumplir con la normatividad vigente. Elaborar y cumplir con su propio reglamento.



COMITÉ DE PRESUPUESTOS CON PARTICIPACIÓN C.D.N	<ul style="list-style-type: none"> -Un representante de los docentes -Dos representantes de los estudiantes -Cuatro padres de familia. 	<p>El Presupuesto Participativo es un instrumento de gestión pública donde la Sociedad Civil organizada y el Gobierno Local, de manera concertada, priorizan la inversión de los recursos públicos, materializados en Proyectos de Inversión.</p> <p>Responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Recibir, debatir y priorizar los proyectos formulados por los diferentes actores de la comunidad educativa, de acuerdo con sus reglamentaciones internas. Proponer los mecanismos de control social y participar en los eventos de rendición de cuentas, con el objeto de socializar la gestión participativa en el colegio. Optimizar ante el Fondo de Desarrollo, la Alcaldía Local y demás entidades del sector público y privado la obtención de recursos para el financiamiento de proyectos de interés del colegio y la comunidad educativa. Socializar de manera permanente la gestión institucional a toda la comunidad educativa, a través de los diferentes medios de comunicación que existen en el colegio. Mantener comunicación permanente con el promotor – gestor del programa de Presupuestos con Participación y planeación participativa asignado a la localidad. Propender por la consolidación institucional y funcionamiento permanente del CIPP. Cumplir con la normatividad vigente. Elaborar y cumplir con su propio reglamento.
COMITÉ AMBIENTAL ESCOLAR	<ul style="list-style-type: none"> -Rectora -Un directivo docente -Un docente -Un padre de familia -Un estudiante por cada grado. 	<p>Órgano asesor en materia ambiental.</p> <p>Responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Asesorar al Gobierno Escolar, con el fin de fortalecer la dimensión ambiental al interior de la institución educativa. Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) y realizar la gestión necesaria para el desarrollo del mismo. Adelantar proyectos y programas que apunten a la preservación y mejoramiento ambiental en el marco del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) Generar espacios pedagógicos educativos para crear y fortalecer valores ambientales, sociales y culturales, así como fortalecer la importancia del cuidado y mejoramiento del ambiente de acuerdo con el calendario ambiental. Promover el derecho a un ambiente sano en el marco del desarrollo de la Catedra de Derechos Humanos. Promover la formulación e implementación de los Planes Integrales de Gestión Ambiental (PIGA) en las Instituciones Educativas. Cumplir con la normatividad vigente. Elaborar y cumplir con su propio reglamento.
COMITÉ CONSULTIVO PARA EL RELACIONAMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA CON EL SECTOR EMPRESARIAL	<ul style="list-style-type: none"> -Rectora -Un representante de los docentes -Un representante de los estudiantes de último grado -Dos representantes del sector productivo de la localidad. 	<p>Instancia encargada de fortalecer la relación de la Educación Media con el Sector Empresarial.</p> <p>Responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Proponer políticas, programas y proyectos para el fortalecimiento de la educación y de sus relaciones con el sector empresarial dentro del marco ofrecido por la Ley 500 de 2000. Promover y fomentar dentro de las áreas académicas de la educación media, particularmente en las ciencias económicas y políticas, el espíritu empresarial y la creación de empresas orientadas a la exportación. Promover con la Secretaría de Educación Distrital planes de apoyo a la educación por parte del sector productivo. Estimular las relaciones entre el establecimiento educativo de enseñanza media, el Sistema Nacional de Formación Profesional y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Cumplir con la normatividad vigente. Elaborar y cumplir con su propio reglamento.





<p>COMITÉ DE VIGILANCIA DE SALUD OCUPACIONAL (Comité de Vigilancia de Salud Ocupacional)</p>	<p>+Rectora +Coordinadoras +Cuatro docentes</p>	<p>Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Salud Ocupacional.</p> <p>Responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☑ Investigar las causas que afectan la salud de los trabajadores. ☑ Proponer medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en el ambiente laboral. ☑ Participar en actividades de capacitación de salud ocupacional. ☑ Colaborar en el análisis de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales e indicar las medidas correctivas a que haya lugar. ☑ Cumplir con la normatividad vigente. ☑ Elaborar y cumplir con su propio reglamento.
<p>COMITÉ DE MANTENIMIENTO ESCOLAR</p>	<p>+Rectora +Un docente de cada jornada +Un representante estudiantil +Un padre de familia +Un administrativo +Gestor Territorial del Área de Plantas Físicas de la SED</p>	<p>Es el encargado de promover y realizar la gestión de mantenimiento periódico dentro del plantel.</p> <p>Responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☑ Efectuar la evaluación diagnóstica del estado del Colegio. ☑ Detectar las condiciones de riesgo en que puedan afectar a la comunidad educativa o a los bienes del colegio. ☑ Promover actividades con el fin de lograr la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa en las tareas de conservación y mantenimiento. ☑ Designar brigadas para llevar a cabo las actividades de mantenimiento. ☑ Elaborar el plan de trabajo a desarrollar en los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> ☑ Plan Anual de Mantenimiento. ☑ Un Plan Semanal, donde se distribuirán las actividades detalladas en el Plan Mensual. ☑ Establecerá prioridades en cuanto a los trabajos de reparación, en caso de presentarse dos o más fallas simultáneas no previstas en los planes. ☑ Elaborar un informe evaluativo anual que servirá de insumo para elaborar el Plan de la siguiente vigencia. ☑ Reportar los daños o deterioros presentados. ☑ Cumplir con la normatividad vigente. ☑ Elaborar y cumplir con su propio reglamento.
<p>EQUIPO INSTITUCIONAL SED</p>	<p>+Rectora +Coordinadores</p>	<p>Este equipo institucional garantiza un desempeño institucional articulado y armónico a través de la implementación del Sistema Integrado de Gestión definido como el conjunto de orientaciones, procesos, políticas, metodologías, instancias e instrumentos que responden a la prestación de un servicio educativo de calidad en cobertura y aprendizaje.</p> <p>Responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☑ Definir directrices y estrategias para el diseño, comunicación e implementación del SIG, en pro del servicio prestado. ☑ Evaluar periódicamente el desempeño, cumplimiento y fortalecimiento de los procesos. ☑ Garantizar la disponibilidad, el uso eficiente de los recursos humanos y los bienes institucionales. ☑ Hacer seguimiento al mapa de riesgos. ☑ Verificar el estado de los planes de mejoramiento. ☑ Cumplir con la normatividad vigente. ☑ Elaborar y cumplir con su propio reglamento.



<p>COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE</p>	<p>+Rectora +Auxiliar Financiera +Auxiliar de Almacén +Contador</p>	<p>Instancia asesora en la formulación de políticas, estrategias y procedimientos, con el objeto de garantizar razonablemente la producción de información contable financiera con características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad.</p> <p>Responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☑ Asesorar en el diseño e implementación de control interno confiable. ☑ Realizar seguimiento de la gestión para implementar y desarrollar el modelo de Control Interno Confiable. ☑ Buscar mecanismos adecuados para identificar riesgos contables. ☑ Cumplir con la normatividad vigente. ☑ Elaborar y cumplir con su propio reglamento.
<p>COMITÉ DE COMPRAS</p>	<p>+Rector +Almacenista +Pagador +Docente de acuerdo al proyecto. +Padre de familia</p>	<p>Instancia encargada de apoyar en el análisis de las compras que requiere la institución para facilitar su adecuada y eficiente adquisición en procura de aprovechar los recursos financieros.</p> <p>Responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☑ Conocer la normatividad vigente sobre compra de bienes. ☑ Colaborar con propuestas para la adquisición de bienes. ☑ Apoyar en el estudio de ofertas. ☑ Analizar el cuadro comparativo de las ofertas. ☑ Velar porque los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones. ☑ Cumplir con la normatividad vigente. ☑ Elaborar su propio reglamento.
<p>COMITÉ SUPERVISIÓN COMEDOR Y TIENDA ESCOLAR</p>	<p>+Rectora. +Coordinadores de ambas jornadas. +Trabajadores sociales de cada jornada. +Un representante del operador del servicio (Compensar) +Interventoría. +Representante del PAE por la SED. +Representante de la tienda escolar. +Un docente.</p>	<p>Instancia que vigila la gestión, el cumplimiento del servicio, las normas de salud (BPM), higiene y nutrición del Comedor y la Tienda Escolar.</p> <p>Responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☑ Velar por la provisión de alimentos y productos nutritivos, higiénicamente preparados y presentados. ☑ Promover prácticas de alimentación saludable articuladas con estrategias pedagógicas. ☑ Propiciar una alimentación completa, equilibrada, suficiente, inocua, variada y adecuada. ☑ Supervisar precios en el caso de la Tienda Escolar. ☑ Crear conciencia en la comunidad educativa sobre las problemáticas a nivel mundial (Inseguridad alimenticia) y la lucha contra el hambre y la desnutrición. ☑ Apoyar las actividades educativas relacionadas con el día de la lucha contra la obesidad y el sobrepeso, la semana de hábitos de vida saludable y el día mundial de la alimentación. ☑ Cumplir con la normatividad vigente. ☑ Elaborar y cumplir con su propio reglamento.
<p>MESA LOCAL DE DOCENTES Y RED DE DOCENTES</p>	<p>+Un docente por jornada</p>	<p>Escenarios de diálogo, deliberación y concertación que giran alrededor de la construcción e implementación de una gestión académica de calidad.</p> <p>Responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☑ Generar conocimiento a través del intercambio de prácticas educativas. ☑ Fortalecer, impulsar y potenciar la participación activa de los docentes con acciones que hagan viable el compromiso en la garantía del derecho a una Educación de Calidad. ☑ Cumplir con la normatividad vigente. ☑ Elaborar y cumplir con su propio reglamento.



RED DE REFERENTES DE DISCAPACIDAD	•Un docente delegado por localidad.	Espacio de reflexión para promover la articulación de entidades que atienden personas con discapacidad. Responsabilidades: <ul style="list-style-type: none"> ☑ Articular las Redes Locales y las Redes de Saberes específicos, con el Comité Técnico Distrital de Discapacidad. ☑ Liderar programas y proyectos que permitan impulsar una nueva cultura que integre a las personas con discapacidad a la sociedad. ☑ Promover una cultura de respeto, aceptación e integración de las personas con discapacidad. ☑ Impulsar el desarrollo de proyectos productivos. ☑ Difundir los derechos de las personas con discapacidad. ☑ Intercambiar experiencias significativas entre pares para avanzar en los procesos de inclusión, articulando las prácticas, la cultura y las políticas. ☑ Gestionar ante la Dirección de Inclusión proyectos, recursos y formación para los docentes de colegios incluyentes. ☑ Difundir y promover la cultura de la aceptación e la diversidad. ☑ Cumplir con la normatividad vigente. ☑ Elaborar y cumplir con su propio reglamento.
RED DE DOCENTES DE INCLUSIÓN (COINRED)	•Un docente por jornada	Espacio estratégico de apoyo recíproco para la reflexión, intercambio, cooperación, asistencia profesional y acción para promover y hacer efectiva la inclusión de las personas con discapacidad en los colegios. Responsabilidades: <ul style="list-style-type: none"> ☑ Articular acciones con la Red Distrital de acuerdo al diseño del POA ☑ Presentar propuestas y sugerencias en torno a la atención de estudiantes con discapacidad. ☑ Socializar prácticas educativas y metodológicas con enfoque diferencial. ☑ Buscar estrategias orientadas a hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad. ☑ Difundir la normatividad vigente sobre inclusión educativa. ☑ Promover la gestión que favorezca la construcción de espacios educativos inclusivos (accesibilidad física, tecnológica, académica y comunicacional). ☑ Generar espacios de intercambio de experiencias y recursos que favorezcan la inclusión educativa. ☑ Contribuir al cumplimiento de reducción de la desigualdad y la discriminación, impulsando la equidad, igualdad y la diversidad. ☑ Cumplir con la normatividad vigente. ☑ Elaborar y cumplir con su propio reglamento.
MESA DE COORDINADORES	•Un coordinador por jornada	Espacio de gestión pedagógica y directiva que impulsa el desarrollo de actividades de educación, formación, concientización y sensibilización en pro de la calidad de la educación. Responsabilidades: <ul style="list-style-type: none"> ☑ Generar estrategias y compromisos de mejora en la gestión escolar. ☑ Conocer y aplicar la normatividad vigente educativa. ☑ Proponer acciones encaminadas a favorecer el clima institucional. ☑ Conocer e implementar estrategias significativas. ☑ Socializar propuestas exitosas. ☑ Cumplir con la normatividad vigente. ☑ Elaborar y cumplir con su propio reglamento.

CAPÍTULO 5 ESTUDIANTES

5.1 PERFIL ESTUDIANTE

El estudiante del Colegio Bolivia comprende, vive y

proyecta los valores institucionales. En la dimensión Individual, se conoce a sí mismo y es un ser autónomo y responsable acorde a sus capacidades; en la dimensión social es participativo, solidario y propositivo; y en la dimensión cognitiva evidencia un desarrollo práctico y funcional de sus competencias académicas.

5.2 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los siguientes son los derechos de los estudiantes del Colegio Bolivia IED, los cuales pueden ejercer directamente o a través de sus padres, representantes legales y/o acudientes:

- Recibir una educación integral gratuita mediante acuerdo con la Secretaría de Educación.
- Ser respetados en su dignidad e Integridad personal.
- Recibir una educación que le permita el libre desarrollo de la personalidad y su bienestar.
- Garantía del derecho fundamental al debido proceso en toda actuación administrativa (Art. 29, Art. 26, Ley 1098 de 2006).
- Ser respetados en sus ritmos de aprendizaje brindándole los apoyos pedagógicos correspondientes.
- Ser escuchado antes de iniciar el debido proceso.
- Asistir a todas las clases y presentar las evaluaciones correspondientes.

•Participar en los programas deportivos, culturales y religiosos programados por el colegio.

•Ser evaluado de manera Integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales (Decreto 1290 Art. Art 12 No. 1).

•Conocer oportunamente los resultados del proceso de Evaluación.

- Beneficiarse del apoyo social, psicológico y terapéutico que brindan los docentes del Equipo Interdisciplinario.
- Expresar sus opiniones e inquietudes.
- Elegir y ser elegidos, para conformar las instancias de participación del Gobierno Escolar. (Artículo 41, numeral 4, Ley 1098 del 2006).
- Recibir atención oportuna y eficaz por parte de todo el personal que labora en el Colegio.
- Recibir buen ejemplo de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Recibir atención en el colegio durante el siguiente horario:

DÍAS DE LA SEMANA	JORNADA MAÑANA	JORNADA TARDE
Lunes, martes, jueves y viernes	De 6:30 a.m. a 12:30 p.m.	De 12:30 p.m. a 6:30 p.m.
Miércoles	De 7:00 a.m. a 1:00 p.m.	De 12:00 a.m. a 6:00 p.m.

5.3 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Desde el Proyecto de Educación para la Ciudadanía y la Convivencia de la SED se entiende que: "Los deberes como capacidad se relacionan con el desarrollo de actitudes en los estudiantes y la comunidad educativa, para actuar responsablemente ante los demás y ante la norma. Comprende, en primer lugar, el desarrollo de habilidades para contribuir a la construcción colectiva de la norma, la promoción entre los estudiantes de motivaciones y estímulos para el respeto de la norma basados en la "responsabilidad retrospectiva", en la ética y la justicia. Por tanto, del cumplimiento de la norma cuando ésta es percibida como propia y justa."

Son deberes de los estudiantes:

- ☑ Cumplir con sus responsabilidades académicas orientadas por los docentes.
- ☑ Cumplir y aceptar el Manual de Convivencia del Colegio Bolivia.
- ☑ Respetar a todos los miembros que conforman la Comunidad Educativa sin distinción de clases, credos, cargos, etc.
- ☑ Portar el uniforme completo y en buen estado de acuerdo con el horario de clases o cuando la institución lo exija.

☑ Vivenciar los valores institucionales: convivencia y ciudadanía, emprendimiento, responsabilidad, autonomía, honestidad y solidaridad.

- ☑ Acoger los llamados de atención y las correcciones que favorecen su progreso personal.
- ☑ Contribuir y cumplir efectivamente con su buen comportamiento y hábitos de estudio para compartir los procesos de enriquecimiento mutuo.
- ☑ Cumplir con los compromisos de convivencia y académicos definidos por el colegio (Decreto 2190 Art. 12 numeral 1).
- ☑ Asistir y ser puntual en todas las clases, celebraciones culturales, sociales, deportivas y religiosas, programadas dentro y fuera del plantel.
- ☑ Representar al colegio en las actividades deportivas, artísticas, culturales, sociales, entre otros, en las cuales el colegio considere conveniente su participación.
- ☑ Solicitar permiso ante la coordinación, cuando deba ausentarse o llegar retrasado (en caso de evaluación o salud) previa autorización por escrito de sus padres o acudientes. El estudiante y sus padres, asumirán la responsabilidad de la inasistencia.
- ☑ Enviar de manera escrita con firma de los padres de familia y /o acudientes autorización cuando no vaya hacer uso de la ruta escolar del distrito o privada.

- ❏ Enviar de manera escrita con firma de los padres de familia y/o acudientes autorización de que el estudiante se va solo para su casa.
- ❏ Hacer llegar oportunamente a los padres de familia los comunicados o circulares que envía el colegio para la colaboración de los padres de familia o acudientes.
- ❏ Informar al docente titular, al docente de equipo interdisciplinario, orientación y/o directivo sobre situaciones que alteren su salud y la convivencia escolar.
- ❏ Utilizar un vocabulario respetuoso y adecuado al dirigirse a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- ❏ Participar activamente en las votaciones de las diferentes instancias de participación estudiantil.
- ❏ Participar solidariamente cuando un compañero requiera de su colaboración por situación de salud.
- ❏ Practicar los principios institucionales, normas de cortesía y convivencia.
- ❏ Cuidar y respetar los objetos personales de sus compañeros.

CAPÍTULO 6 DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Los derechos sexuales y reproductivos son los mismos derechos humanos pero interpretados desde la sexualidad y la reproducción, porque se pretende generar un énfasis y reconocimiento especial por lo que significan para el ejercicio de una ciudadanía activa y libre de violencias y discriminación, pues a nadie se le puede privar de tomar decisiones sobre su cuerpo y sobre su vida. Los derechos sexuales se basan en la capacidad que tenemos hombres y mujeres de vivir una sexualidad libre, sin violencia, coacción, acoso o abuso. Los derechos reproductivos se basan en la autodeterminación reproductiva, en el derecho de todas las personas de decidir sobre su reproducción (procrear o no y planear su vida en familia). La garantía de estos derechos permite el acceso a servicios de salud, a la prevención de enfermedades y la formación en el ejercicio sexual y reproductivo. (ICBF, 2013).

Desde el Colegio Bolivia se asume la educación sexual con una visión integral y oportuna teniendo en cuenta que: "Debe ser progresiva y gradual, porque es una vivencia de comunicación que se inicia desde

5.4 ESTIMULOS

El Colegio asume y respeta la individualidad de sus estudiantes como seres singulares, únicos, totales. Mediante acciones visibles a la comunidad el Colegio reconoce los esfuerzos que realizan los estudiantes para alcanzar su crecimiento personal y grupal, promoviendo, entre ellos, estímulos como:

- Desempeñar liderazgo en actividades, académicas, sociales y culturales.
- Ser elegido como monitor de Curso.
- Representar al Colegio como delegados en eventos deportivos, culturales, foros, y otros.
- Recibir felicitaciones orales y escritas por actuaciones ejemplares o dignas de resaltar.
- Izar bandera cuando sus méritos académicos o disciplinarios lo ameriten.
- Recibir al finalizar el año escolar una distinción de honor, por destacarse, entre los estudiantes, por su excelencia disciplinaria y la vivencia de los valores institucionales.
- Premiar en ceremonia especial a los estudiantes que se destaquen en los concursos culturales y competencias deportivas.

el mismo nacimiento del ser humano, incluso desde su espera. No basta una charla sobre sexo para salir de la responsabilidad. La educación sexual es un proceso continuo. La mejor forma de responder a este proceso es que el mismo educador(a) tenga una actitud sana hacia su sexualidad..." (p. 12).

6.1 DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LOS ESTUDIANTES

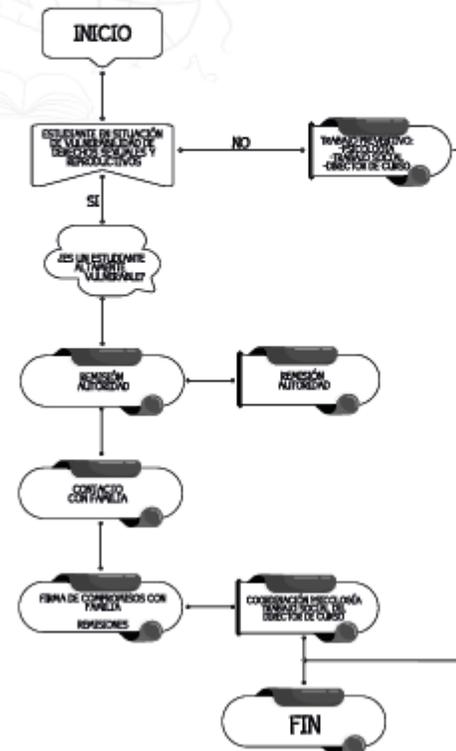
- ❏ El derecho a vivir la sexualidad con respeto, en el espacio adecuado, sin violencias, coacción, abusos, explotación, acoso, y/o discriminación.
- ❏ El derecho a decidir si se quiere iniciar la vida sexual o no, o si se quiere ser sexualmente activa/o no.
- ❏ El derecho a expresar libre y autónomamente su orientación sexual.
- ❏ El derecho a protegerse del embarazo y de las infecciones y enfermedades de transmisión sexual.
- ❏ El derecho a tener información sobre todos los aspectos relacionados con la sexualidad, conocer cómo funciona el aparato reproductor femenino y masculino y cuáles son las infecciones y enfermedades que se pueden adquirir a través de las relaciones sexuales.
- ❏ El derecho de las mujeres a no sufrir discriminaciones o tratos desiguales por razón del embarazo o maternidad, en el estudio, trabajo y dentro de la familia.
- ❏ El derecho a tener acceso a servicios de salud sexual y reproductiva de calidad.

6.2 SITUACIONES CRÍTICAS

- ❏ Abuso o violencia sexual.
- ❏ Explotación sexual comercial a niños, niñas y adolescentes.
- ❏ Violencia contra la mujer por razones de género.
- ❏ Embarazo en adolescentes.

- ❏ Violencia sexual por parte de docente, directivo o administrativo de la institución educativa.
- ❏ Hostigamiento por identidad de género y orientaciones sexuales no normativas en contextos escolares.

6.3 FLUJOGRAMA DE RUTA DE ATENCIÓN DE VULNERABILIDAD DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS



CAPITULO 7

ACUERDOS INSTITUCIONALES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Los acuerdos institucionales permiten el fortalecimiento de las relaciones armónicas y la construcción de educación de calidad. El incumplimiento de estos acuerdos conlleva el inicio del debido proceso contemplado en el Capítulo 8.

7.1 UNIFORME

El uso del uniforme evita marcar diferencias sociales, fortalece la identidad institucional y hace que la moda no prevalezca frente a los ideales educativos. La presentación personal debe estar acorde con las normas de higiene y urbanidad. El uso del uniforme del Colegio es de obligatorio cumplimiento para todos los estudiantes.

Uniforme de diario para los niños y jóvenes: Camisa blanca, pantalón gris ratón, saco verde según modelo, medias del color del pantalón y zapatos negros.

Uniforme de Diario para las niñas y señoritas: Blusa blanca, falda a cuadros línea amarilla hasta la rodilla según modelo, saco verde según modelo, medias pantalón blancas, zapatos negros de amarrar con cordones negros. Las niñas que usen el cabello recogido o usen accesorios en su cabeza deben hacerlo con moñas, bambas, balacas, calmanes y hebillas, de colores acordes a los tonos del colegio (negro, azul oscuro, verde oscuro o blanco).

Uniforme de Educación Física: Sudadera verde con dos líneas laterales amarilla y roja según modelo, la chaqueta con capota, camiseta cuello redondo blanca según modelo, pantaloneta verde o blanca según modelo, media totalmente blanca, tenis blancos sin ningún diseño.

Uniforme laboratorio pedagógico ocupacional de alimentos panadería: Gorro, tapabocas y bata blanca, uñas sin maquillar y cortas y no usar maquillaje.

Uniforme laboratorio pedagógico ocupacional de horticultura: Overol azul oscuro (o en su defecto, ropa de trabajo ya usada para huerta), botas de caucho, gorra o cachucha y protector solar.

Uniforme laboratorio pedagógico ocupacional de artesanías e implementos de aseo: Bata azul oscura, tapabocas y ocasionalmente gorro.

Uniforme área de ciencias: Bata blanca y guantes cuando se requiera.

NOTAS:

Los estudiantes no deben portar accesorios como: cachuchas, chaquetas, aretes o collares grandes y

llamativos, piercing, expansiones y maquillaje excesivo, moñas, bambas, hebillas, balacas, entre otros. El padre de familia y/o acudiente enviará de manera escrita la justificación por la cual el estudiante no asiste al colegio con el uniforme respectivo.



7.2 ENTRADA A CLASE E INASISTENCIA

Con la puntualidad se forma y fortalece el hábito de la responsabilidad; por esto debemos cumplir con los horarios establecidos en la institución. El estudiante que llegue tres veces tarde o no asista a clase sin justificación, está incurriendo en una falta leve y si es reiterativa se convierte en una falta grave.

7.3 DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS

El estudiante utilizará de manera adecuada los elementos tecnológicos como: celulares, reproductores de música, bafes, tablets, entre otros; dentro de los horarios y lugares establecidos. El Colegio Bolívar I.E.D. no se hace responsable por pérdida, daño, venta, préstamo, alquiler o robo de dichos elementos.

7.4 AMBIENTE ESCOLAR

El ambiente escolar permite y promueve el buen trato entre la comunidad educativa. Las manifestaciones afectivas en relaciones de amistad o noviazgo deberán ser moderadas para promover el respeto y buen ejemplo ante los demás estudiantes.

7.5 REMISIONES

El colegio debe garantizar el bienestar común sobre el particular. En caso de que el estudiante requiera tratamiento psiquiátrico, psicológico, terapéutico o médico, el padre de familia o acudiente se compromete a llevar a su hijo al profesional correspondiente y seguir al pie de la letra las recomendaciones dadas por el especialista.

7.6 PLANTA FISICA

Todos los miembros de la comunidad educativa demostrarán su sentido de pertenencia al colegio cuidando de éste y su entorno. Por lo tanto, deben comprometerse a:

- Cuidar y mantener en buen estado los espacios físicos y mobiliario.
- Dar buen uso al material didáctico y dotaciones de los laboratorios pedagógicos.
- Restituir los elementos dañados por descuido o pérdida en iguales o mejores condiciones.

7.7 MEDIO AMBIENTE

Es responsabilidad de toda la comunidad educativa cuidar el medio ambiente y el entorno que nos rodea, por esto debemos:

- Ser conscientes de la importancia de preservar el medio ambiente.
- Uso racional de los recursos naturales (agua, energía).
- Cumplir con las indicaciones sobre reciclaje y manejo de basuras.

7.8 TIENDA ESCOLAR

La tienda escolar debe ser considerada como un escenario pedagógico de promoción de hábitos de alimentación saludable, en donde los y las estudiantes puedan elegir de manera voluntaria y consciente los alimentos que más le favorezcan su estado de salud. Por tanto, las tiendas deben proveer a los

colegios de una alimentación completa, equilibrada, suficiente y variada.

El personal de la tienda escolar debe comprometerse a:

- Dar un trato respetuoso y adecuado a todos los miembros de la institución.
- Atender todos los reclamos y solicitudes que le sean presentados.
- Atender a los estudiantes sólo en los horarios establecidos por la institución.
- Prestar un servicio oportuno con precios favorables.
- Cumplir con lo pactado en el contrato de arrendamiento.
- Mantener en lugar visible la lista de precios aprobada por el Consejo Directivo.
- Velar por el aseo y la higiene de la tienda escolar.
- Verificar el estado de los alimentos.

El artículo 40-1 de la clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar es la siguiente:

8.1.1. Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

CAPITULO 8

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

8.1 SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y ACCIONES PEDAGÓGICAS

-Según el decreto 1965 de septiembre de 2013- en su capítulo

SITUACIONES TIPO I	PROTOCOLOS	ACCIÓN PEDAGÓGICA
<ol style="list-style-type: none"> 1.Incumplir con el horario, llegar tarde, permanecer afuera, negarse a ingresar o retirarse del aula o de la institución sin autorización. 2.Permanecer en lugares no permitidos o en el salón en horas de descanso. 3.Descobrir las indicaciones dadas por los docentes y directivos. 4.Perturbar el normal desarrollo de las clases, actividades académicas o culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula u otros espacios en momentos inadecuados, etc. 5.Incumplir los compromisos académicos y convivenciales. 6.Hacer uso de elementos distractores diferentes a los pedagógicos, que afecten la dinámica escolar. 7.Consumir alimentos y bebidas en las clases y actos comunitarios sin autorización de los docentes o de los directivos. 8.Insultar y/o engañar a cualquier miembro de la comunidad educativa. 9.Consultar material pornográfico por cualquier medio. 10.Dañar las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa. 11.Encubrir o ser cómplice de situaciones que afectan la convivencia escolar. 12.No entregar oportunamente comunicaciones institucionales a los padres de familia y/o acudientes. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. 2.Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia en el observador del alumno. 3.De acuerdo a la situación se notificará a la instancia respectiva. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.Dialogo reflexivo. Realización de un taller, cartelera o exposición. 2.Seguimiento y retroalimentación a los acuerdos y compromisos adquiridos. 3.Reparación si es necesario. 

SITUACIONES TIPO I	PROTOCOLOS	ACCIÓN PEDAGÓGICA
<p>13.No presentar la excusa firmada por los padres y/o acudiente, o excusa médica expedida por las entidades acreditadas (EPS)</p> <p>14.Respetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa, mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez u ofensivo o de cualquier otra forma.</p> <p>15.Presentarse a la Institución portando incorrectamente el uniforme o asistir con el uniforme que no corresponde al horario.</p>	<p>4.Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere tomar nuevas decisiones.</p>	

8.1.2 Situaciones Tipo II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

SITUACIONES TIPO II	PROTOCOLOS	ACCIÓN PEDAGÓGICA
<p>1.Acumular tres amonestaciones escritas en el observador del estudiante por reincidencia de faltas, leves iguales o leves diferentes.</p> <p>2.Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>3.Falsificar firmas, hacerse suplantar o suplantar a un compañero o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones de cualquier índole.</p> <p>4.Utilizar durante la jornada escolar o en eventos institucionales objetos que puedan causar daño a la comunidad educativa (cortinas, botellas, objetos cortopunzantes, entre otros).</p> <p>5.Propiciar o participar en acciones o actividades violentas que afectan la integridad de algún miembro de la comunidad educativa o protagonizar peleas o escándalos públicos.</p> <p>6.Difamar o calumniar al colegio o a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>7.Fumar, consumir o presentarse al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas alucinógenas o cualquier tipo de sustancias psicoactivas.</p> <p>8.Amenazar, intimidar, chantajear, acosar, presionar o atentar contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa dentro de la institución o por cualquier medio de comunicación.</p> <p>9.Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas deteriorando el buen nombre de la institución.</p> <p>10.Tener actitudes, gestos, comportamientos eróticos o expresiones inadecuadas de afecto dentro de la institución.</p> <p>11.Hurtar las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa o del colegio.</p> <p>12.Causar daños a la planta física y/o a los recursos destinados para su servicio, incluida la escritura de palabras, frases y otros; en los muros, puertas, paredes, sillas o mobiliario en general, que deterioran su imagen y su estética.</p>	<p>1.En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>2.Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades pertinentes, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>3.Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>4.Informar de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>5.Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.</p> <p>6.Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.</p> <p>7.El coordinador, equipo y docente de aula informará, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas y realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requieren otras acciones.</p> <p>8.Se dejará constancia en el observador y en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.</p>	<p>1.Análisis de la situación con los involucrados.</p> <p>2.Reflexión individual para establecer compromisos y acuerdos.</p> <p>3.Análisis de la situación con el grupo de compañeros de curso. Reflexión grupal.</p> <p>4.Seguimiento y orientación por parte del equipo interdisciplinario.</p> <p>5.Establecer mecanismos de prevención, eliminación o disminución de este tipo de hechos.</p> <p>6.Reparación si es necesario.</p> <p>7.Registrar en el observador los avances y dificultades.</p> <p>8.Retroalimentación y/o remisión.</p> <p>9.Coordinación y el equipo de apoyo generarán espacios en los que las partes involucradas, los familiares y/o acudiente de los estudiantes reflexionen, puedan analizar, exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso el derecho a la intimidad, la confidencialidad y el debido proceso.</p> <p>10.Realizar actividades que promuevan la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas dentro y fuera de la institución educativa.</p> <p>11.Asignar y evaluar trabajos de reflexión para que los estudiantes realicen con la supervisión del familiar o acudiente y la presentación del mismo.</p>

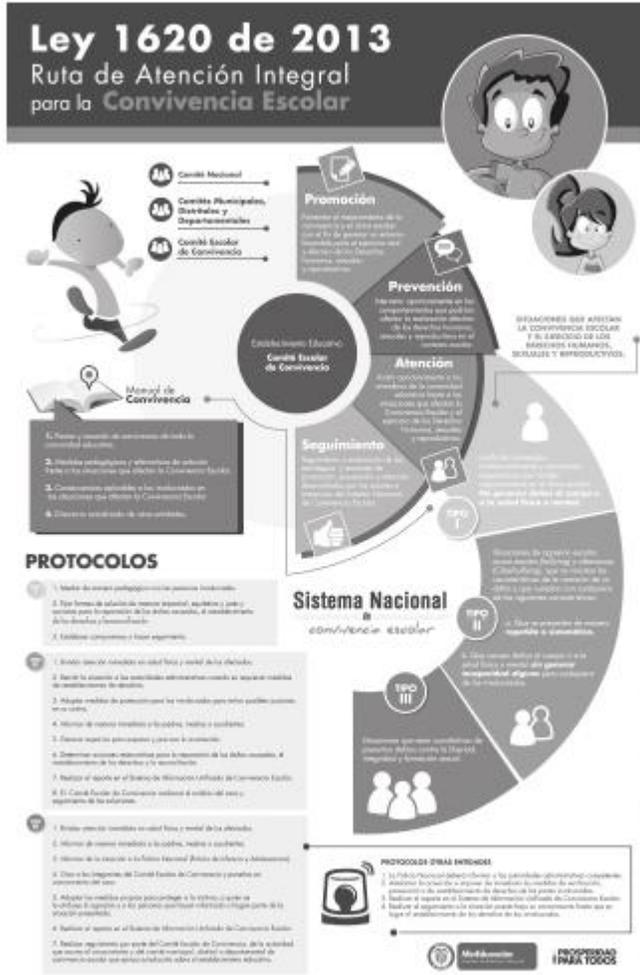
8.1.3 Situaciones Tipo III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

SITUACIONES TIPO III	PROTOCOLOS	ACCIÓN PEDAGÓGICA
<p>1.Acumular tres amonestaciones escritas en el observador del estudiante por reincidencia de faltas, graves iguales o graves diferentes.</p> <p>2.Portar, consumir o distribuir cigarrillos, bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas o psicoactivas.</p> <p>3.Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicoactivas a la institución o demás actividades externas programadas por el colegio.</p> <p>4.Causar daño o tener comportamientos que pongan en riesgo la vida e integridad de los miembros de la comunidad educativa tipificados en el Código de Policía vigente.</p> <p>5.El vandalismo y la destrucción intencional de los bienes públicos y recursos propios de la institución.</p> <p>6.Actos de violencia sexual y/o abuso sexual contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>7.Portar, exhibir, guardar o vender armas, explosivos u objetos, sin ser considerados armas, con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.</p> <p>8.Suplantar a algún miembro de la comunidad educativa.</p> <p>9.Promover pornografía.</p> <p>10.Tener relaciones sexuales, comportamientos eróticos o expresiones inadecuadas de afecto dentro de la institución.</p> <p>11.Incumplir los acuerdos suscritos en compromisos académicos y/o convivenciales, previamente firmados por el estudiante y sus padres o su acudiente.</p>	<p>1.En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>2.Informar de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>3.El Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>4.No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.</p> <p>5.El coordinador informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.</p> <p>6.Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>7.Psicología o trabajo social reportará la información del caso en el Sistema de alertas de la SED.</p>	<p>1.Acudir al diálogo y la conciliación entre las partes involucradas en la situación o conflicto presentado con la presencia de un mediador.</p> <p>2.Coordinación y el equipo de apoyo generarán espacios en los que las partes involucradas, los familiares y/o acudiente de los estudiantes puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso el derecho a la intimidad y confidencialidad.</p> <p>3.Promover los mecanismos necesarios para determinar las acciones que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas dentro y fuera de la institución educativa.</p> <p>4.Establecer compromisos y acuerdos firmados por las partes.</p> <p>5.Asignar y evaluar trabajos de reflexión para que los estudiantes realicen con la supervisión del familiar o acudiente y la presentación del mismo.</p> <p>6.Realizar campañas, actividades o expresiones artísticas que promuevan actitudes para fortalecer la convivencia y prevenir que ocurran hechos de violencia, agresión, exclusión, acoso, insultos o apodos ofensivos.</p>



8.2 RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR



8.3 SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

La ley 1620 de marzo del 2013 establece las siguientes responsabilidades:

8.3.1 Responsabilidades de las Instituciones educativas en el sistema Nacional de Convivencia Escolar.

- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e Integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado por la Ley en los artículos 12 y 13.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la Implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de

evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

•Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

•Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

8.3.2 Responsabilidades de la rectora del Colegio Bolívar con el sistema Nacional de Convivencia Escolar.

- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente Ley.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención

8.3 SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

La ley 1620 de marzo del 2013 establece las siguientes responsabilidades:

8.3.1 Responsabilidades de las Instituciones educativas en el sistema Nacional de Convivencia Escolar.

- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e Integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

• Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado por la Ley en los artículos 12 y 13.

• Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

• Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

• Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

• Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

• Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

• Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

8.3.2 Responsabilidades de la rectora del Colegio Bolívar con el sistema Nacional de Convivencia Escolar.

• Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente Ley.

• Incorporar en los procesos de planeación institu-

cional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

• Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

• Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

8.3.3 Responsabilidades de los docentes con el sistema Nacional de Convivencia Escolar

• Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

• Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

• Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

• Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

8.3.4 Responsabilidades de las familias en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

• Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, temura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

• Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos,

la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

• Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

• Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

• Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

• Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

• Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

• Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para resaltar los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

8.4 DEFINICIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

8.4.1 Capacidades ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

8.4.2 Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

8.4.3 Acoso escolar o bullying. Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

8.4.4 Cyberbullying o ciberacoso escolar. Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

8.5 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Teniendo en cuenta el Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos el Comité de Convivencia Escolar es la "instancia del establecimiento educativo encargada de desarrollar acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley".

8.6 POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

8.6.1 Componente de promoción. Lograr la sana convivencia a través de una formación integral y el desarrollo máximo de las potencialidades, mediante la implementación de un currículo flexible que integra la formación académica y ocupacional con las capacidades ciudadanas.

Proyectos que fortalecen el ejercicio de derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos y ca-

capacidades ciudadanas:

- Proyecto de Democracia.
- Proyecto de Convivencia y Ciudadanía.
- Proyecto de Félix y Susana.
- Proyecto de Educación Sexual y Reproductiva.
- Proyecto de Tiempo Libre.
- Proyecto de Cultura Festiva.
- Proyecto de Tertulias Ciudadanas.
- Proyecto de Comunicación y LEO.
- Proyecto de Medio Ambiente, PRAE y Prevención.
- Proyectos Pedagógicos Ocupacionales.
- Proyecto de Orientación Escolar.

Desde las áreas se promueven las capacidades ciudadanas, los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la siguiente manera:

- Articulando la malla curricular con estos ejes temáticos.
- Transversalizando la ciudadanía y convivencia con el plan de estudios.
- Reorganizando el currículo por ciclos y la inclusión

8.6.2 Componente de prevención. En el Colegio Bolivia se desarrollará el componente de prevención de la siguiente manera:

Identificación de situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar:

SITUACIÓN	POSIBLES CAUSAS
Poco compromiso de las familias en el proceso educativo.	• Las madres y padres de familia no son conscientes de la corresponsabilidad con el proceso educativo, tiempos y dinámicas laborales, situación socioeconómica. • La percepción que tiene la familia sobre el proyecto de vida del estudiante en condición de discapacidad.
Falta de reconocimiento del otro (agresión verbal, tomar objetos que no le pertenecen).	• Poco manejo del autocontrol y de las emociones. • La situación de vulnerabilidad como resultado de su condición de discapacidad.
Consumo de sustancias psicoactivas	• Curiosidad • Redes sociales • Presión social • Entorno escolar.
Inseguridad en el entorno	• Presencia de factores de riesgo como delincuencia común, vendedores ambulantes y expendedores de sustancias psicoactivas. • Inseguridad vial, calles de alta velocidad y gran tráfico de estudiantes. • Falta de conciencia ambiental al amontonar basuras alrededor del colegio. • Presencia de bares, tabernas y otros establecimientos no aptos para escolares.

Los mecanismos para identificar el riesgo de llegar a estas situaciones que comúnmente se presentan son:

- Caracterización de grupos familiares (socio afectivo

del componente socio afectivo en la malla curricular.

En términos de formación el Colegio Bolivia desarrolla acciones que fortalecen los DDHH, DHSR y capacidades ciudadanas en escenarios como:

- Direcciones de grupo.
- Talleres institucionales o focales.
- Práctica permanente dentro y fuera del aula.
- Foro feria Institucional, local y distrital.
- Semanas de la participación.
- Participación con INCITAR.
- 1ª y 2ª fase de Fortalecimiento PIECC.
- Mesas locales y estamentales de participación.
- Participación en convocatorias y redes locales de inclusión y discapacidad.
- Salidas pedagógicas.
- Día del Colegio, Día de la Familia, Semana Cultural y Encuentros con Embajada de Bolivia.
- Escuelas de padres.
- Escenarios de encuentro de las instancias y otros estamentos del Gobierno Escolar.

jos.

- Comunicación constante con las y los estudiantes, docentes y familiares.
- Remisión a instituciones o entidades de apoyo escolar.
- Para incidir y disminuir la ocurrencia de estas situaciones el colegio realiza campañas preventivas, escuelas de padres y madres, formación sobre riesgos informáticos, formación en ciudadanía y convivencia, apoyo interinstitucional y trabajo mancomunado con la comunidad.
- Igualmente está dispuesto y abierto a recibir los diferentes programas y planes del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación -Distrital, la Alcaldía o cualquier otro ente que beneficie al Plantel.
- Estos elementos son recogidos en el plan de transformación del Plan Integral de Educación para la Ciudadanía y la Convivencia que tiene como objetivo incidir en la transformación de estas situaciones como objetivo institucional.

8.6.3 Componente de atención. El componente de atención en el Colegio Bolivia se desarrolla mediante los protocolos estipulados para cada tipo de situación enunciados anteriormente.

8.6.4 Componente de seguimiento. El componente de seguimiento de la convivencia escolar en el Colegio Bolivia se fundamenta en el debido proceso y utilizando los siguientes recursos:

- El observador del estudiante que cumple todos los procesos de seguimiento.
- Actas (modelo ISOLUCIÓN) de reuniones.
- Actas de compromiso de padres y estudiantes.
- Formato de remisiones.
- Comunicados tipo carta de citaciones.
- Llamadas telefónicas registradas en el observador del estudiante.
- Registro en el sistema de alertas de la Secretaría de Educación Distrital.
- Registro en Boletines Académicos.

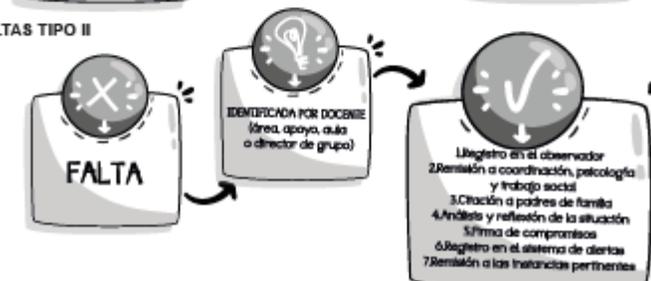
8.7 DEBIDO PROCESO

Considerada la educación como un derecho-deber que implica el acatamiento de las normas de convivencia y un comportamiento que no ponga en riesgo la vida e integridad de los demás, y teniendo en cuenta que ha de prevalecer el bien general sobre el particular, el Colegio Bolivia determina:

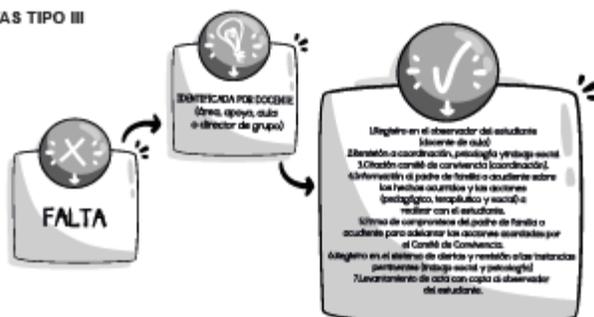
FALTAS TIPO I



FALTAS TIPO II



FALTAS TIPO III



Para las siguientes situaciones se debe seguir el procedimiento respectivo de acuerdo a las directrices dadas en 2016 por el "Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos"¹:

- Maltrato infantil
- Maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos
- Maltrato por trabajo infantil
- Situaciones de presunta conducta suicida
- Situaciones de presunta ideación o amenaza suicida
- Situaciones de presunto intento de suicidio
- Situaciones de presunto suicidio consumado
- Situaciones de presunta violencia sexual
- Situaciones de presunta agresión y/o acoso escolar
- Situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana

- Situaciones de presunta violencia intrafamiliar
- Situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA)
- Atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA)
- Situaciones de presunta violencia contra la mujer por razones de género
- Situaciones de presunto hostigamiento y/o discriminación
- Atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá
- Atención para la prevención del reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes en Bogotá
- Prevención de conflictos asociados a la presencia de habitantes de calle en los entornos escolares
- Atención de siniestros viales para establecimientos educativos del Distrito Capital

CAPÍTULO 9

NORMAS DE CONVIVENCIA EN OTROS ESPACIOS

9.1 HORARIOS

DÍAS DE LA SEMANA	JORNADA MAÑANA	JORNADA TARDE
Lunes, martes, jueves y viernes	De 6:30 a.m. a 12:30 p.m.	De 12:30 p.m. a 6:30 p.m.
Miércoles	De 7:00 a.m. a 1:00 p.m.	De 12:00 a.m. a 6:00 p.m.

Los directivos y docentes únicamente dedicarán la atención de sus estudiantes en estos mismos horarios, por lo tanto, es obligatorio que los padres o acudientes que llevan y recogen a sus hijos, cumplan estrictamente con las horas establecidas. Cualquier suceso fuera de estos horarios es asumido exclusivamente por padres y/o acudientes. El personal de celaduría no es responsable de los estudiantes y no puede permitir la permanencia de estos en la institución sin la presencia de un docente. Trabajo social realizará el registro diario de los estudiantes que llegan tarde a la hora de entrada. Cuando se reinolde en tres (3) ocasiones, se citará al padre de familia/acudiente para firmar compromiso y concertar un correctivo pedagógico.

9.2 PERIODO DE DESCANSO

En cada jornada se establecerá un periodo de descanso de media hora, durante el cual los estudiantes salen al patio bajo la supervisión de un grupo de docentes. Por ningún motivo permanecerán en los salones u otras áreas del Colegio. Terminado el descanso los alumnos no podrán hacer uso de la tienda escolar por ningún motivo; excepto los estudiantes de panadería (producción) y emisora escolar.

9.3 SALIDAS PEDAGÓGICAS

Para las salidas pedagógicas programadas, los estudiantes deben presentar previamente la autorización firmada por los padres o acudientes, y carné de la EPS. En estas jornadas igualmente se deben mantener las normas de convivencia y buen comportamiento como dignos representantes del Colegio Bolivia. Es obligatorio que los estudiantes asistan con el uniforme o sudadera completa.

9.4 BIBLIOTECA

La visita a las bibliotecas públicas se realizará siempre con el acompañamiento de un docente de acuerdo a los proyectos y horarios establecidos.

9.5 GIMNASIO

Se utiliza para la actividad física dirigida por el docente. La administración de los elementos deportivos la realiza el docente de Educación Física o la persona delegada.

9.6 SALA DE PROFESORES

Es el espacio de encuentro de los docentes para sus periodos de descanso, de trabajo personal o sesiones programadas. Adicionalmente puede utilizarse para reuniones autorizadas por la Rectoría. Por motivos de seguridad no está permitida la entrada de los estudiantes.

9.7 SALA DE INFORMÁTICA

Según el horario establecido cada curso asiste a la Sala de Informática junto con su profesor de aula. Se debe cumplir con el siguiente reglamento:

- Llegar puntual e Ingresar en el horario establecido.
- Realizar la entrada en orden para evitar accidentes a usuarios y equipos.
- Portar el uniforme completo y mantener aseadas las manos.
- Evitar tomar líquidos, consumir alimentos o masticar chicle, entre otros, dentro de la sala.
- Mantener limpio y ordenado el puesto de trabajo asignado por el docente a cada estudiante.
- Reportar al docente cualquier anomalía que encuentre en su puesto de trabajo.
- Permanecer en el aula de Informática el tiempo que dure la clase, en el sitio asignado y sin incomodar a los compañeros en el desarrollo de las actividades.
- Utilizar adecuadamente los espacios de la sala (abstenerse de realizar tertulias, practicar juegos o actividades ajenas a la clase).
- Seguir la secuencia de instrucciones para el apagado correcto de los equipos.
- Utilizar Internet y los equipos exclusivamente para fines académicos y bajo la supervisión del docente.
- Cerrar la sesión para evitar que otro usuario utilice el equipo y pueda ocasionarle problemas. Toda la responsabilidad recaerá sobre el usuario que haya dejado abierta la sesión.
- Trabajar únicamente el software que se está orientando en la clase.
- Conectar o desconectar componentes o manipular las conexiones de los equipos sin autorización del docente acarrea sanciones.

Tener en cuenta que:

- Los daños ocasionados por el mal uso de los computadores o sus componentes, serán asumidos en su totalidad por el estudiante que haya causado el daño.
- Se prohíbe ingresar a páginas de pornografía, videos, chats, redes sociales, juegos en línea y sitios que atenten contra los principios, valores y las sanas costumbres.
- Se deben asumir las consecuencias de lo escrito, dicho y publicado, entre otros, a través de las redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, WhatsApp, Snapchat) y medios de comunicación dentro y fuera de la institución.
- El uso de redes sociales y celulares, siempre deben estar bajo la orientación y supervisión de los padres de familia y/o acudientes.

9.8 LABORATORIO DE CIENCIAS, FÍSICA Y QUI-

MICA

El laboratorio es administrado por los docentes del área respectiva. En caso de daño o pérdida de algún elemento, equipo o material por parte de los estudiantes, se debe hacer la reposición del elemento.

CAPÍTULO 10 SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL -SIE

ACUERDO 14 DEL CONSEJO DIRECTIVO 11 DE JUNIO DE 2015

Por la cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes de Educación Básica y Media del COLEGIO BOLIVIA (ANTES REPUBLICA DE BOLIVIA).

El consejo Directivo y Académico del COLEGIO BOLIVIA, en ejercicio de sus facultades en especial las que le confieren los artículos 144 y 145 de la Ley 115 de 1994 y en los artículos 8 y 11 del Decreto 1290 de 2009

CONSIDERANDO

Que el artículo 67 de la Constitución Nacional consagra "La educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz, a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente".

Que el artículo 5 de la ley 115 de 1994 consagra los fines de la educación de conformidad con los mandatos de la Constitución Política Colombiana.

Que el artículo 79 de la ley 115 consagra en la educación formal, que el plan de estudios debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes.

Que el decreto 1290 de abril de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media

dando responsabilidad al establecimiento educativo de definir, adoptar y divulgar el sistema Institucional de evaluación, incorporándolo al Proyecto Educativo Institucional.

Que el decreto 366 por el cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad define en su artículo 2 como principio general para el aprendizaje y la participación de dicha población "... El derecho a recibir una educación pertinente y sin ningún tipo de discriminación".

Que la Resolución 248 de febrero de 2008 autoriza al Colegio REPÚBLICA DE BOLIVIA ampliar el servicio en el nivel de educación media en los grados 10 y 11 con énfasis en Convivencia Social y Formación Ocupacional desarrollando adaptaciones curriculares pertinentes al tipo de estudiantes que atiende. Que el objetivo general del Proyecto Educativo Institucional es "Educar integralmente y con calidad al estudiante en condición de discapacidad cognitiva leve, permitiéndole el desarrollo máximo de sus potencialidades..."

RESUELVE CAPÍTULO 1 – PROPÓSITOS

El presente sistema Institucional de evaluación se basa en los propósitos establecidos en el artículo tercero del decreto 1290 de 2009. "Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito Institucional":

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento Institucional."

CAPÍTULO II - PRINCIPIOS ORIENTADORES

ARTÍCULO 1: PRINCIPIOS ORIENTADORES. Establecer como principios orientadores para el desarrollo de los componentes del sistema Institucional de evaluación de los estudiantes y su articulación con el proyecto educativo Institucional, las siguientes concepciones:

ESTUDIANTE: Niño, niña o jóvenes con discapaci-

dad cognitiva leve que comprende, vive y proyecta los valores Institucionales. Es responsable, autónomo, y acorde a sus capacidades es participativo, solidario, conocedor de sí mismo, con alta autoestima y un desarrollo cognitivo práctico y funcional que le permite una adecuada convivencia ciudadana, facilitando su integración familiar, escolar, social y laboral.

DESARROLLO HUMANO: Es el crecimiento del estudiante con discapacidad cognitiva leve, potenciando sus fortalezas en todas las dimensiones del ser humano, para facilitar su inclusión social y laboral.

ESTUDIANTE CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES: Niña, niño o joven que presenta déficit que se refleja en las limitaciones desde su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras culturales que se encuentran en el entorno.

PROYECTO DE AULA: Estrategia pedagógica y metodológica que facilita la integración de las áreas en torno a un eje temático o tema de acuerdo con las necesidades, capacidades e intereses de los estudiantes.

APOYO TERAPÉUTICO: Actividades desarrolladas por profesionales de apoyo con un enfoque pedagógico terapéutico, en coordinación con los docentes, para brindar atención a los estudiantes a nivel individual o grupal con el fin de desarrollar, fortalecer o potenciar habilidades, competencias y destrezas.

ENFOQUE: El enfoque pedagógico con el que se fundamenta la Institución es el Ecológico Social que centra la atención del trabajo en los procesos sociales, teniendo en cuenta el aprendizaje significativo y orientando todo el quehacer en la construcción del propio conocimiento desde los intereses y necesidades del estudiante. Este enfoque fue adoptado dado que la construcción del conocimiento en los estudiantes en condición de discapacidad cognitiva leve se da a través de las experiencias significativas que potencializan sus capacidades personales y permiten un desarrollo integral.

DIDÁCTICA: Formas, técnicas, herramientas y modelos para direccionar procesos pedagógicos.

ENSEÑANZA: Proceso para guiar al estudiante en adquirir y aplicar el conocimiento.

APRENDIZAJE: Proceso mediante el cual se adquiere e interiorizan conceptos, se desarrollan habilidades y competencias a partir de experiencias significativas.

INCLUSIÓN: Integración social, educativa y laboral de personas en condición de discapacidad a un contexto formal.

CURRÍCULO: Conjunto de criterios, planes de estudio, metodologías, y estrategias que contribuyen a la

formación integral y a la inclusión social, educativa y laboral del estudiante en condición de discapacidad.

EVALUACIÓN: Proceso de valoración continuo, integral y personalizado de los avances del estudiante, conforme a lo planteado en el plan de estudios de cada curso y ciclo.

AUTOEVALUACIÓN: Mecanismo que se ofrece al estudiante para que valore sus propias fortalezas y reconozca sus debilidades, proponiéndose un plan de mejoramiento para obtener autonomía. En los ciclos I y II será orientada por el docente, quien propondrá planes de mejoramiento, estableciendo acuerdos con los estudiantes.

HETEROEVALUACIÓN: Es la evaluación que realiza un miembro de la comunidad educativa sobre otro respecto de su trabajo, actuación, rendimiento, competencias, avances, logros, dificultades, etc. Entendida como el proceso dentro del cual se emiten juicios en la comisión de evaluación, con respecto a los procesos de formación integral del estudiante.

COEVALUACIÓN: Evaluación en que se permite a los estudiantes participar en el establecimiento y valoración de los logros en acuerdo con sus pares o docentes.

ESTUDIO DE CASO: Estrategia pedagógica-terapéutica para abordar situaciones particulares de estudiantes que ameritan un estudio, análisis y conclusión para proponer alternativas de atención y seguimientos. A este asisten todos los miembros del equipo Interdisciplinario, incluida la educadora especial.

FORMACIÓN OCUPACIONAL: Énfasis del P.E.I. que pretende desarrollar habilidades y destrezas de carácter ocupacional con miras a la inclusión laboral.

CAPÍTULO III - DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Se establecen como criterios de evaluación los indicadores que permiten observar y establecer si un aprendizaje, una habilidad y/o una competencia han sido logrados o no teniendo en cuenta la malla curricular, la caracterización y el perfil del estudiante correspondiente a cada ciclo. Estos criterios deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

-Integral: Que abarque todas las dimensiones del desarrollo humano.

-Individual: Teniendo en cuenta las potencialidades de cada estudiante y respetando su ritmo de aprendizaje. Continua: la evaluación se realiza en forma permanente, teniendo en cuenta los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y retroalimentación por parte de los docentes respecto a todos los estudiantes. Participativa: debe involucrar al estudiante, su familia y todos aquellos que han participa-

do en el proceso formativo del estudiante.
-Coherente: Ajustada a la malla curricular y al plan de estudios por ciclo, grado, y ritmos de aprendizaje en relación con los desempeños básicos planteados.

ARTICULO 3º. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

3.1 Promoción de Grado. La promoción de los estudiantes será definida por la comisión de evaluación y promoción de cada grado teniendo en cuenta la sustentación del docente director de curso y los aportes de los demás miembros de la Comisión, el perfil del Ciclo que está cursando; la aprobación del 70% de las áreas fundamentales y obligatorias del grado, el cumplimiento de un mínimo de 75% de asistencia escolar; garantizando la promoción de por lo menos el 85% de los estudiantes que finalizan cada uno de los cursos.

PARÁGRAFO UNO: Para ser promovido se tendrá en cuenta la evaluación que presente el docente de la ESTRATEGIA A-PROBAR, en caso de que el estudiante sea seleccionado. La evaluación tendrá en cuenta entre otros la asistencia, cumplimiento y responsabilidad.

PARÁGRAFO DOS: Cursar y aprobar todos los cursos que la Institución ofrece para el fortalecimiento del área ocupacional o del área académica además de la estrategia A-PROBAR, fortalecimiento de la media, cursos pruebas Saber 11°, cursos de ajedrez, cursos de panadería, alimentos, cursos que se programen con el SENA o cualquier otro curso que organice la institución y en el cual el estudiante o el curso haya sido seleccionado.

PARÁGRAFO TRES: Los cursos que ofrece la Secretaría de Educación Distrital, el SENA, el Colegio o cualquier otra entidad a través del Colegio serán exclusivos para los estudiantes matriculados en el Colegio, para los docentes y administrativos que pertenezcan al COLEGIO BOLIVIA.

3.2 Promoción Anticipada de Grado. Cuando un estudiante demuestre desempeños académicos superiores y convivencial, excelente cumplimiento en el horario escolar, compromiso, apoyo familiar y exista la posibilidad del cupo; se estudiarán los casos de promoción anticipada como Incentivo y se promoverá al grado siguiente de la educación formal que imparte el colegio.

El proceso a realizar es el siguiente:

- 1°. Transcurrido el primer mes del año escolar la directora de grupo solicitará por escrito a la Comisión de Evaluación y Promoción el estudio del caso, previo consentimiento de los padres o acudientes.
- 2°. Se remitirá el caso para el aval del Consejo Académico y del Consejo Directivo.
- 3°. Se registrará en los libros de notas del archivo

Institucional.

3.3. Título de Bachiller Académico. Título que se otorga al culminar satisfactoriamente el grado 11°. "BACHILLER ACADEMICO CON ENFASIS EN CONVIVENCIA Y FORMACION LABORAL".

Requisitos para obtener el Título:

1. Cursar y aprobar los grados que ofrece la Institución hasta el grado 11°.
2. Cumplir con las horas establecidas para Servicio Social en los proyectos que define el Colegio Bolivia.
3. Cursar y aprobar todos los cursos que la Institución ofrece para el fortalecimiento del área ocupacional o del área académica como estrategia A-PROBAR, fortalecimiento de la media, cursos pruebas Saber 11°, cursos de ajedrez, cursos de panadería, alimentos, cursos que se programen con el SENA o cualquier otro curso que organice la Institución.

PARÁGRAFO: Existirá la posibilidad de GRADUAR POR VENTANILLA estudiantes que analice la Comisión de Evaluación y Promoción, con el aval del Consejo Académico y del Consejo Directivo; por situaciones particulares de convivencia o de aspectos académicos; que no le permiten PROCLAMARSE EN EL ACTO DE GRADUACIÓN DE BACHILLERES.

3.4 Validación. Los estudiantes que llegan nuevos a la Institución educativa y/o aquellos que se encuentran actualmente matriculados y no tienen completos los certificados de aprobación de algún grado, a partir de quinto (5º) de primaria, deberán someterse a un proceso de validación del mismo, así:

- A. Revisión de carpetas por parte de Orientación escolar.
- B. Informe a Coordinación de la ausencia del respectivo certificado aprobatorio.
- C. Informe al padre de familia y/o acudiente para solicitarle la consecución del mismo en la Institución donde el estudiante cursó dicho grado.
- D. En caso de no existir tal documento, el padre de familia solicitará por escrito a Rectoría la validación del grado.
- E. Rectoría remitirá el caso al docente director de dicho grado y Jornada, quien aplicará las pruebas académicas pertinentes de cada una de las áreas obligatorias que exige la ley 115 de 1994 y devolverá el concepto escrito con los soportes probatorios. F. La Rectoría o su delegada, la coordinadora de la jornada, presentará al Consejo Académico el caso para que este determine la validación del grado; aspecto que será consignado en el acta respectiva. G. La rectoría presentará ante el Consejo Directivo los documentos que sustentan dicha validación y solicitará su aval, el cual quedará registrado en la respectiva

Acta. H. Cumplido este proceso, la Rectoría remitirá a la Secretaría del Colegio toda la documentación aprobatoria, la cual será registrada y archivada para certificaciones futuras del estudiante.

3.5 Criterios de NO Promoción. Las Comisiones de Evaluación y Promoción deben tener en cuenta los siguientes criterios para definir la NO Aprobación de un grado:

- El seguimiento realizado por bajo rendimiento académico.
- La inasistencia igual o superior al 25% a la jornada escolar.

ARTICULO 4: ESCALA DE VALORACIÓN. La escala de valoración de desempeños será la planteada en el decreto 1250. Con el objetivo de facilitar la transición e implementación, las escalas se equiparán en el siguiente cuadro:

ESCALA NACIONAL E INSTITUCIONAL DESDE EL 2010	ALCANCE DE LOGROS	ESCALA NACIONAL HASTA 31 DE DIC. DE 2009
SUPERIOR	100% al 90%	EXCELENTE
ALTO	89% al 75%	SOBRESALIENTE
BÁSICO	74% al 36%	ACEPTABLE
BAJO	35% al 0%	INSUFICIENTE O DEFICIENTE

La valoración mínima de aprobación corresponde a la definida en el NIVEL BÁSICO, el desempeño BAJO se entiende como la no aprobación. La valoración definitiva de cada área al finalizar el año corresponderá a la escala establecida teniendo en cuenta el alcance de los logros planteados para el grado y/o ciclo.

ARTICULO 5º. PERIODICIDAD DE LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES. El año escolar se distribuirá en 3 (tres) trimestres académicos. Al final de cada uno de los cuales se entregará un Informe a los padres y/o acudientes, que además de contener las valoraciones de cada una de las áreas, registrará los Informes del equipo de apoyo.

Al finalizar el tercer trimestre se entregará un boletín final que contiene el consolidado académico de todos los trimestres escolares y será el referente para el respectivo certificado del grado curso.

ARTICULO 6º. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES. Al iniciar cada uno de los periodos propuestos para cada grado y ciclo y tomando como referente la malla curricular y plan de estudios los docentes y equipo de apoyo, de forma conjunta, definen los logros que los estudiantes deben alcanzar. Para realizar la heteroevaluación estos deben ser conocidos con anterioridad por los estudiantes y padres de familia.

Se debe favorecer la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación en los diferentes procesos y/o aprendizajes, teniendo siempre en cuenta el perfil grupal y el diagnóstico inicial de cada estudiante. Dar preferencia a medios de evaluación como pruebas escritas y orales, tareas, guías, talleres y

proyectos; criterios actitudinales como atención, interés, compromiso y participación; valores como responsabilidad, respeto, honestidad, solidaridad, orden y laboriosidad y los criterios ocupacionales que definen sus habilidades, destrezas y hábitos de trabajo, entre otros.

ARTICULO 7: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL DESEMPEÑO ESCOLAR. Las acciones de seguimiento deben ser permanentes, personalizadas y apoyadas por el equipo interdisciplinario, con registros de compromisos de los padres, estudiantes y aspectos relevantes tratados para realizar seguimientos y asesorías.

PARÁGRAFO: La comisión de Evaluación y Promoción de cada grado (ciclo) estará integrada por: el coordinador, los docentes de dicho grado, el equipo interdisciplinario, los docentes de área de dicho grado. La reunión se efectuará durante las dos semanas previas a la finalización del trimestre escolar en el horario de 12 M a 1 PM.

Fijar Institucionalmente formatos para planes de mejoramiento y de recuperación, para que haya un registro de seguimiento, comprometiendo tanto a los estudiantes como al acudiente.

ARTICULO 8º. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. Se fijará periódicamente un espacio dentro del horario de clases para hacer ejercicio de autoevaluación y/o coevaluación que permita al estudiante expresar avances y dificultades en cada área, tratar problemas de convivencia y realizar planes mejoramiento.

La autoevaluación del estudiante debe ser tenida en cuenta para la valoración definitiva de cada una de

las áreas.

Dado que los estudiantes presentan discapacidad cognitiva no siempre se autoevalúan objetivamente, en consecuencia, el docente cuenta con la autonomía para definir el porcentaje que se dará a dicho proceso. Así mismo se realiza una coevaluación donde docente y estudiante analizan conjuntamente los logros y dificultades en el proceso.

ARTÍCULO 9: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES. Dada la condición de discapacidad cognitiva de los estudiantes, es política institucional realizar planes educativos personalizados donde se consignan las estrategias de apoyo que requiere cada estudiante. Dichos P.E.P. hacen parte de los planes de aula de cada docente.

ARTÍCULO 10: LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS. Para garantizar que sean comprensibles y den información integral del avance de la formación del estudiante, los informes académicos contendrán de manera clara y precisa la explicación por la cual un estudiante aprobó o no un área. Deberá incluir:

- Los desempeños básicos para cada trimestre académico
- La valoración cualitativa según el Sistema Institucional de Evaluación
- El número de Inasistencias a clase
- Aspectos relacionados con la autoevaluación del estudiante y observaciones y recomendaciones del director de curso
- Los aspectos trabajados por el Equipo Interdisciplinario.
- En los casos donde se realiza seguimiento individual por parte del Equipo Interdisciplinario, se adicionará el reporte al informe académico.
- La escala de valoración adoptada por la Institución al que hace referencia al artículo 4 de la presente resolución.

ARTÍCULO 11: LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Las reclamaciones de los padres de familia y/o estudiantes sobre evaluación y promoción se harán a través del diálogo y con el siguiente conducto regular:

- Director de grupo
- Profesor de área en caso de ser diferente al de grupo
- Coordinador
- Comisión de evaluación y promoción del ciclo.

• Consejo Directivo

PARÁGRAFO: La comisión de evaluación y promoción de ciclo estará integrada por: el rector o su delegado, el coordinador, un docente representante del consejo académico, un representante del equipo de apoyo, el director de curso del estudiante que es atendido por la comisión, el docente del área de la cual se hace la reclamación y el padre de familia de dicho estudiante.

ARTÍCULO 12: LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. La presente resolución ha sido producto de la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, su aprobación estará a cargo del consejo directivo con la asesoría del consejo académico.

ARTÍCULO 13: DIVULGACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN. La presente resolución será publicada en la agenda 2014 y se realizarán jornadas de estudio para el conocimiento de la comunidad educativa, durante el año escolar académico con la participación de estudiantes y padres de familia.

ARTÍCULO 14: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIE. El Sistema Institucional de Evaluación formará parte del P.E.I. y será publicado en la agenda escolar para así garantizar la divulgación y conocimiento del mismo. La coordinación hará el seguimiento y acompañamiento respectivo con el fin de lograr que los docentes cumplan con lo estipulado en dicho sistema.

ARTÍCULO 15: Este SIE se actualizará permanentemente y se socializará con la comunidad educativa, cuando se modifique.

La presente resolución rige a partir del 1º de enero de 2015.

PUBLIQUE Y CÚMPLASE,
(FIRMAS CONSEJO DIRECTIVO AÑO 2015)

CAPITULO 11 BIENESTAR ESTUDIANTIL

11.1. RUTAS ESCOLARES

El servicio de transporte escolar es una propuesta de la Secretaría de Educación del Distrito, para facilitar la asistencia y permanencia de los estudiantes en el colegio. Los deberes y derechos de los estudiantes y padres de familia para la asignación y utilización de la ruta Escolar están reglamentados mediante la Resolución 1531 del 29 de agosto de 2014.

11.1.1 Obligaciones.

- Asistir al colegio todos los días de clase durante toda la jornada.
- En caso de faltar a clase justificar por escrito ante el director de curso o trabajo social, la razón de la falta a clase, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la ocurrencia de la inasistencia.
- Seguir cumpliendo con los requerimientos que motivaron la asignación del beneficio.
- Diligenciar, firmar y entregar el Acta de Compromiso de la SED.
- Reportar a la Dirección Local de Educación (DILE), los cambios en la información suministradas para la asignación de este beneficio.

11.1.2 Causales de pérdida.

- Presentación de la solicitud con documentación falsa.
- Superar las 5 faltas injustificadas durante el primer o segundo semestre del calendario académico.
- Traslado de residencia o de colegio que implique una distancia menor a 2km entre los dos.
- Haber sido reportado en 3 ocasiones por comportamientos de Indisciplina que pongan en riesgo la seguridad o afecte el servicio de la ruta escolar.
- Haber sido reportado una (1) vez por agresión hacia otro estudiante, monitor o conductor o por daños físicos a la Ruta Escolar en cuyo caso deberá asumir los costos de los daños ocasionados.

11.2. COMEDOR ESCOLAR

El servicio de comedor escolar se ofrece mediante convenio con la Secretaría de Educación y Compensar. Su objetivo es brindar alimentación balanceada a la población estudiantil y fomentar hábitos saludables. Además, es un espacio pedagógico acompañado por los docentes del Colegio.

Para optimizar el servicio de comedor escolar el es-

tudiante debe cumplir con las siguientes:

- Los estudiantes deben entrar al comedor acompañados de su docente en los horarios establecidos.
- Los estudiantes entran al comedor sin maletas, audífonos, mp3, celulares, radios, etc.
- Respetar el turno en la fila al recibir y entregar; y la ubicación asignada dentro del Comedor Escolar.
- Hacer buen uso de los cubiertos, bandejas y vasos.
- No botar, desperdiciar y/o jugar con los alimentos.
- No está permitido sacar alimentos del comedor escolar, no guardarlos en la maleta.
- Deben dirigirse al personal del servicio social, cocina y comedor con respeto.
- El estudiante debe consumir todos los alimentos de lo contrario el docente de Curso debe hacer seguimiento.
- Cumplir las normas de convivencia y hábitos alimenticios.
- En caso de que el Estudiante no haga uso del comedor o tenga alguna restricción alimentaria, los Padres y/o Acudientes deben enviar al Colegio la carta con su autorización.
- No correr ni propiciar juegos bruscos dentro del restaurante para evitar accidentes.
- No quitar los alimentos a los compañeros.
- Cuando un estudiante deba alimentarse con dieta especial, se debe informar por escrito para suspender el servicio del comedor escolar.

11.3 ACCIDENTES ESCOLARES

11.3.1 Protocolo vigente atención accidentalidad escolar:

1. El padre de familia deberá radicar carta dirigida a la Dirección de Dotaciones Escolares de la Secretaría de Educación del Distrito, con una breve relación de los hechos, de los gastos en que incurrió y que desea le sean reconocidos por la Aseguradora de la SED.
2. Anexar la totalidad de los soportes documentales que evidencien los gastos médicos en los que incurrió a causa del accidente escolar (Copia de la(s) factura(s) por los pagos efectuados en la atención médica recibida por el estudiante.
3. Anexar copia del registro Civil de Nacimiento del estudiante.
4. Anexar copia de la historia Clínica de la atención del estudiante.

11.3.2 Guía de los 10 pasos.

1. Clasifique y evalúe el accidente de acuerdo con el tipo de urgencia.

2. Si el estudiante no requiere atención en salud urgente, brinde la atención básica y notifique al padre de familia o acudiente.

3. Si el accidente requiere de atención urgente en salud, preste los primeros auxilios y active de inmediato la línea 123. En esta línea el personal médico le indicará lo que debe de hacer y le impartirá todas las medidas e instrucciones adicionales a seguir, además le confirmará si debe esperar la ambulancia o si autoriza al Colegio para movilizar y transportar al estudiante al centro de salud más cercano.

4. Llame al padre de familia o acudiente para que se presente en el lugar del accidente.

5. Solicite al padre de familia o acudiente la Información del régimen de salud al que está afiliado el estudiante. Explíquese que, de acuerdo con la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud, el estudiante va a ser llevado a un hospital o centro de salud (Institución Prestadora de Salud IPS) pública o privada para garantizarle la atención en salud y su atención complementaria según el Sistema de Seguridad Social en Salud al que este afiliado.

6. Si el padre de familia o acudiente no responde siga las instrucciones de la Línea 123.

7. A partir de la Instrucción de la Línea 123 dirija al estudiante al Centro de Salud más cercano. El estudiante debe ser atendido sin necesidad de autorización de la Secretaría de Educación Distrital o Secretaría Distrital de Salud, en cualquier centro de atención de la red hospitalaria del distrito de acuerdo con la Ley Estatutaria de Salud No. 1751 de 2015.

8. Si el padre de familia o acudiente decide llevar al estudiante a un hospital o IPS Privada a la que está afiliado para la atención de la urgencia, el padre de familia o acudiente deberá asumir el pago de las facturas.

9. Diligencie el acta de notificación de accidentes y registre de manera inmediata en el Sistema de Información de Alertas Módulo Accidentalidad Escolar <http://alertased.educacionbogota.edu.co/> Alertas-war/inicio.jsf por medio de este proceso la IED deja constancia que el padre de familia o acudiente fue informado de las indicaciones a seguir. Con este paso el colegio entrega la responsabilidad del cuidado del menor al padre de familia o acudiente y centro de atención.

10. Indique al padre de familia la gestión de cobro según el trámite ante la Dirección de Dotaciones Escolares "Manejo de Seguros de la SED (sinistros, reclamaciones y/o reposiciones). Para mayor información puede comunicarse a la Dirección de Bienestar Estudiantil - teléfono 3241000 Ext. 3126 o 3119 o al correo electrónico Cllopez@educacionbogota.gov.co.

CAPITULO 12

PADRES, MADRES DE FAMILIA, ACUDIENTES O REPRESENTANTES

La Familia es la base fundamental de la sociedad y el núcleo formador de valores de sus hijos. Los padres son el modelo a seguir por lo tanto deben ser cuidadosos de sus actitudes y comportamientos. Para el Colegio Bolivia IED se considera acudiente legal de los estudiantes su padre, su madre o un representante legal que formalice con su firma el proceso de matrícula. El código de la Infancia y Adolescencia en su Artículo 39 determina las obligaciones de la Familia en diferentes aspectos, es de resaltar la siguiente: "Proporcionarles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad y autonomía para que puedan ejercer sus derechos"

12.1 DERECHOS DE PADRES, MADRES DE FAMILIA, ACUDIENTES O REPRESENTANTES

- Matricular a sus hijos en el Colegio Bolivia IED, legalizando dicho proceso con su firma.
- Participar en la elaboración y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional. Como también en la elaboración de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia y el fomento de estilos de vida saludable
- Elegir y ser elegido para conformar los consejos que funcionen en la institución.
- Recibir información oportuna sobre el Rendimiento Académico y de Convivencia de su hijo o acudido y participar activamente en acciones correctivas según el caso.
- Tener pleno conocimiento del Manual de Convivencia y velar por su cumplimiento.
- Ser escuchado por los Docentes y Directivos en los horarios establecidos o citas previas.
- Solicitar constancias o informes sobre la situación de sus hijos.
- Recibir estímulos por su compromiso con la institución.
- Participar en la Jornada de Inducción para conocer las Instalaciones, del colegio y los servicios que ofrece.

12.2 DEBERES DE PADRES, MADRES DE FAMILIA, ACUDIENTES O REPRESENTANTES

- Matricular a sus hijos legalizando dicho proceso

con la firma y los documentos correspondientes.

• Después de finalizar la jornada escolar, es responsabilidad de padres o acudientes la seguridad de sus hijos e hijas. Por tanto, si el acudiente no hace presencia en la hora de salida de sus hijos e hijas del colegio en repetidas ocasiones, se abrirá un debido proceso. *Aplica en caso que el estudiante no haga uso del servicio de ruta escolar.

• Reconocer los dones y fortalezas de su hijo(a), así como sus faltas y aceptar que sean corregidos oportuna y justamente.

• Mantener una relación estrecha con el Colegio a través de los Directores de Grupo de su hijo(a).

• Ante la ausencia del estudiante por 1 o 2 días deben enviar excusa por escrito y los respectivos soportes, explicando los motivos de ésta. Si la inasistencia es de 3 o más días el acudiente se debe presentar en Coordinación.

• En situaciones de Incapacidades médicas, los padres o acudientes, no deben enviar a sus hijos al colegio hasta que estas finalicen.

• Apoyar al Colegio en las actividades académicas, disciplinarias y demás que contribuyan a la formación integral de sus hijos(as).

• Asistir a las reuniones de entrega de Informes, escuelas de padres y demás programadas. En caso de no poder hacerlo, enviar excusa por escrito con el estudiante y acordar nueva cita con el docente para ser atendido.

• Velar por la presentación personal de sus hijos(as), el porte correcto del uniforme y cuidado responsable de sus útiles escolares.

• Facilitar en el hogar un ambiente apropiado para el estudio y el desarrollo intelectual, moral y físico de sus hijos(as).

• Velar por el buen estado de salud de sus hijos(as), manteniendo vigente la afiliación al servicio de salud.

• Seguir el conducto regular para el trámite de cualquier inquietud, sugerencia o reclamo.

• Controlar y orientar el buen uso del tiempo libre de

sus hijos(as), velando por el bienestar de ellos

• Atender las recomendaciones y remisiones para tratamiento y atención de las necesidades, dificultades, etc., del estudiante; dadas por los docentes de apoyo terapéutico. Los directivos docentes y docentes de equipo de apoyo velarán por el cumplimiento de las obligaciones de los padres, madres y/o acudientes, orientando las acciones en beneficio de los estudiantes. De detectarse negligencia el caso será reportado a las instituciones pertinentes según la situación (policía, comisaría de familia, defensoría, procuraduría, entre otras).

• Cuando el estudiante presente enfermedades infecto-contagiosas deben ser llevados a sus entidades prestadoras del servicio de salud y NO enviarlos al colegio. Para reincorporarse a las actividades académicas deben adjuntar el certificado expedido por la EPS.

• Informarse de diferentes eventos o situaciones de los estudiantes, a través de las circulares enviadas y devolverlas firmadas.

• Conocer y cumplir las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia Escolar.

12.3 ESCUELA DE PADRES

Es un espacio de formación organizado por los docentes del equipo Interdisciplinario, dirigido a los Padres de Familia y Acudientes, donde a través de talleres, conferencias, etc., se brindan herramientas para apoyar y mejorar la educación y formación de sus hijos.

Cabe anotar que el presente manual se acoge a lo expuesto en la Ley 1620 del 2013, Capítulo III, Artículo 22, con respecto a los deberes de los padres. Los Directivos, Docentes y Equipo de Apoyo velarán por el cumplimiento de las obligaciones de los padres, madres o acudientes, orientando las acciones en beneficio de los estudiantes. De detectarse negligencia el caso será reportado a las autoridades competentes.



CAPÍTULO 13 DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES

De acuerdo a la ley 1620 de marzo del 2013 en lo referente al capítulo III "El sector educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar" el Colegio Bolivia cumplirá con las responsabilidades que menciona los artículos 17, 16, 19

13.1 RECTOR

Es la primera autoridad administrativa y docente del plantel. Tiene la responsabilidad de lograr que el Colegio ofrezca los servicios adecuados para que los estudiantes alcancen los objetivos educativos. Sus funciones específicas están regidas por el Decreto 1860/94 y la Ley 715/01.

13.2 COORDINADOR

Depende del rector del colegio. Le corresponde la administración académica y de convivencia de la institución. De él dependen todos los docentes en ausencia o delegación de funciones del Rector(a). Las funciones están reglamentadas por la Resolución 13342/62 el Decreto 1860/94 y la Ley 115/94.

13.3 EQUIPO INTERDISCIPLINAR

13.3.1 Psicología. Sus acciones se encuentran centradas en el ámbito educativo. Intervienen en las diversas situaciones educativas realizando evaluación y planes de acción orientados hacia la optimización de las capacidades de adaptación, en relación a los objetivos educativos. Para ello se procura determinar una óptima relación entre las necesidades del estudiante y los recursos del entorno buscando el desarrollo humano. De esta manera, cuando bien sea; el padre de familia, el docente y el área de psicología detectan dificultades adaptativas emocionales que afectan la dinámica escolar del estudiante, se desarrollarán programas de intervención terapéutica.

13.3.2 Trabajo Social. Es el área encargada del bienestar de los estudiantes y sus familias; por lo cual gestiona y organiza diferentes programas como rutas escolares, subsidios de transporte, comedor escolar, etc. Implementa estrategias y realiza seguimiento para mejorar la convivencia escolar. Orienta y asesora a los Padres de Familia y Académicos para encontrar estrategias de solución a las diferentes problemáticas que se presentan.

13.3.3 Terapia Ocupacional. Al área de terapia ocupacional, le compete evaluar el desempeño ocupacional con los docentes de aula, establece estrategias pedagógico-terapéuticas a nivel individual y grupal. Participa en la formación de competencias laborales generales básicas y específicas, tendientes a favorecer un desempeño productivo.

13.3.4 Fonoaudiología. El área de Fonoaudiología estimula el desarrollo de habilidades comunicativas y lingüísticas de los estudiantes, diseña y ejecuta planes de tratamiento para quienes presenten mayores dificultades a nivel del habla, audición y procesos cognitivo-comunicativos ya sea en forma individual y/o grupal. Además, coordina proyectos que favorezcan la expresión y socialización de los estudiantes, como lo es la Emisora Escolar.

13.3.5 Orientación. El servicio de Orientación tiene como fin atender las necesidades de bienestar del estudiante y su familia en relación a la Inclusión social y laboral. Apoya los procesos de formación ocupacional, gestiona convenios con entidades y empresas para la ubicación laboral de los estudiantes y egresados. Igualmente realiza el seguimiento y evaluación del desempeño en los puestos de trabajo. Asesora y acompaña la conformación de Asociaciones de Padres, Estudiantes y Ex alumnos.

13.4 DOCENTES DE ÁREA Y EDUCADORES ESPECIALES.

El educador es un orientador en los establecimientos educativos, de un proceso de formación de enseñanza y aprendizaje de los educandos acordes con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad. Sus funciones están determinadas en la Ley 115 de 1.994 y demás decretos reglamentarios.

Los docentes de aula tienen a su cargo un grupo de máximo 15 estudiantes. Ellos velarán por su formación integral conjuntamente con los docentes de área y el equipo interdisciplinario.

Los docentes de área realizarán sus actividades en conjunto con la docente titular (educadora especial). Las actividades se establecerán en el horario general de clases dando cobertura a todos los estudiantes de la institución.

13.4.1 Derechos. Además de los derechos contemplados en la Constitución Política de Colombia, en las leyes vigentes en materia laboral y en el reglamento interno del trabajo y los dispuestos por el Mi-

nisterio de Educación Nacional, los docentes tienen los siguientes derechos:

- Son derechos de los docentes tener un espacio en el cronograma para realizar por lo menos 1 vez al mes consejo de maestros, al cual podrán asistir como invitados los directivos docentes cuando así lo deseen. En caso de tener alguna reclamación, solicitud, explicación de parte de algún docente, directivo docente, miembro del equipo de apoyo y/o personal administrativo, debe mantener un trato respetuoso.
- A hacer solicitudes respetuosas ante quien corresponda para eventuales ausencias, reclamos o aclaraciones.
- Ser sujeto del debido proceso en relación con las faltas disciplinarias en las que se viera comprometido.
- Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones, para los diferentes organismos de participación en el gobierno escolar.
- Ser atendido y escuchado por las directivas de la institución.
- Participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización que organice la institución u otras entidades.

13.4.2 Deberes.

- Cada docente debe aportar dentro del subproyecto al que pertenece actividades que fomenten la sana convivencia, la práctica de valores, el auto cuidado, el buen uso de los tiempos y espacios, entre otras acciones que favorecen el óptimo desarrollo del ser humano.
- A través de los PPO trabajar con los estudiantes responsabilidad, respeto, tolerancia y trato digno así mismo y hacia las personas con quienes interactúan.
- Propiciar un ambiente agradable, tranquilo, de respeto durante las actividades escolares entre ellas los PPO para formar personas que practican las competencias ciudadanas, que respeten y cumplan los derechos humanos.
- Desarrollar trabajo cooperativo, en equipo, liderazgo, y comunicación asertiva en donde se evidencia

la aceptación y ayuda mutua para potencializar todas sus habilidades, cualidades, actitudes, aptitudes y destrezas en el desempeño de una tarea específica.

- Entalzar de forma sistemática las normas de seguridad, de trabajo, comportamentales y convivenciales.
- Realizar campañas de prevención en hábitos saludables, fomento de acciones de solidaridad y equidad de parte de los estudiantes más funcionales hacia aquellos que estén en situación de discapacidad física, auditiva, visual y/o emocional.
- Establecer estrategias dentro de los planes de emergencia para ayudar durante la eventualidad a nuestra población, dentro del marco de los DDHH.
- Sensibilizar y socializar a toda la comunidad educativa sobre los conceptos de acoso escolar, violencia escolar, vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afectan a estudiantes del establecimiento educativo, mediante talleres dirigidos a los padres, estudiantes y docentes. También desde los proyectos que se encuentran en la institución como: cartilla de educación sexual, la aventura de la vida, Félix y Susana y escuelas de padres.
- Realizar campañas de promoción y prevención a través del periódico escolar, emisora escolar, carteleras y medios informáticos a nuestra disposición.
- Los docentes de las diferentes áreas deben articular en pro de fortalecer las habilidades y crear un vínculo de corresponsabilidad, autoestima, autocuidado, autocontrol, entre otros, donde el estudiante sea el protagonista y ejecutor de sus acciones y consecuencias.

Las funciones específicas de los directivos docentes y docentes del Colegio Bolivia se encuentran determinadas en su respectivo manual de funciones. Para efectos de organización interna los profesionales del Equipo de Apoyo (Trabajo social, Psicología, Orientación, Terapia Ocupacional y Terapia de Lenguaje) son regidos por las normas generales de las docentes con funciones particulares para su área de desempeño.

Dado en Bogotá, D. C., a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016), fecha en que fue actualizado este Manual de Convivencia o Reglamento.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE
CONSEJO DIRECTIVO 2015

